



DE

JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



BIBLIOTECA

Tim.			
Sstante	1		

Comme





OBSERVACIONES

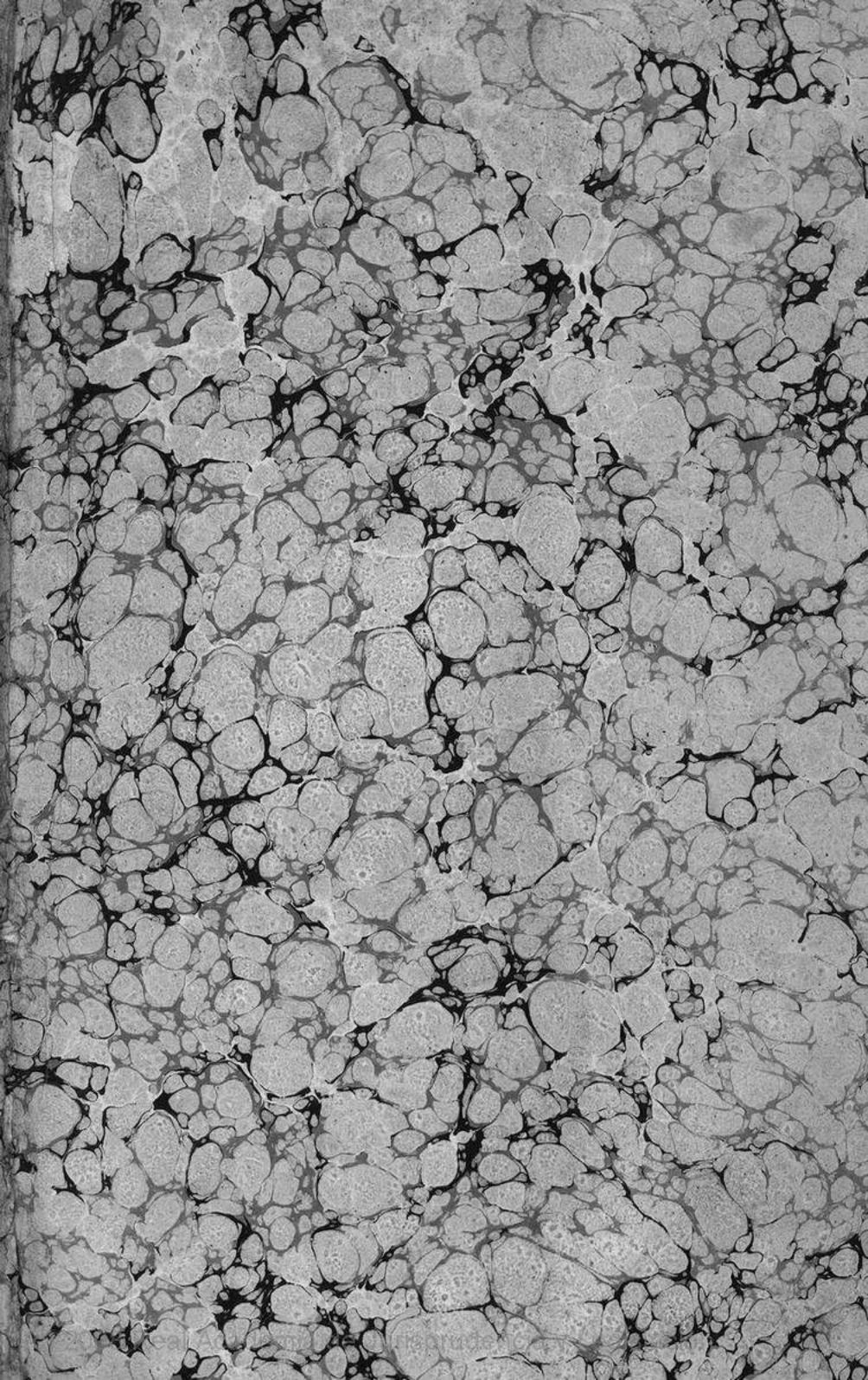
 •••••		

	202	

1894









(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

DISCURSO

ECONÓMICO-POLÍTICO

DIVIDIDO 1-2 EN CUATRO PUNTOS,

1/406

por los que cubrirá la Nacion sus cargas sin tanto gravámen de élla, y á mas un plus de 321.432,299 reales y 28 mrs. anuales.

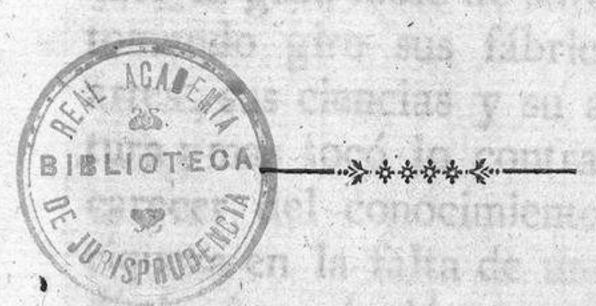
DON FRANCISCO ENCINA,

decreto de 20%

OFICIAL ARCHIVERO HONORARIO

DE LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO

DE MARINA.



MADRID
IMPRENTA DE LA COMPAÑÍA
por su regente D. Juan José Sigüenza y Vera
1822.

DISCURSO

ECONÓMICO-POLÍTICO

DIVIDIDO

EN CUATRO PUNTOS,

por los que cubrirá la Nacion sus cargas sin tanto gravámen de élla, y á mas un plus de 521.452,299 reales y 28 mrs. anuales.

POR

DON FRANCISCO ENCINA,

OFICIAL ARCHIVERO HONORARIO
DE LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO
DE MARINA.

MADRID

IMPRIVITA DE LA COMPAÑÍA ...
per su regente D. juan José Sigüenza y Véra

*A*A*A*A*A*A*A*A*A*A*

cias, alterando el órden y la tranquilidad de los pueblos oprimiéncolds con deble contribución, que se hizo indispensable, creando unas Juntas locales de marido y

capitales, y todo a expensas de Il camino de aprender es precisamente el ejercicio material de los políticos mas insignes. El decreto de 30 de mayo de 1818 tranquilizó el espíritu nacional, porque creyó se iban á abrir las puertas á élla por tener perdido su exe, y estar al caer la gran mole de su edificio, tomando giro sus fábricas, sus artes, sus ciencias y su agricultura; mas tocó lo contrario por carecer del conocimiento de su riqueza en la falta de una Estadística; y así vió con dolor era una obra problemática expuesta por lo mismo á cometer injusticias, alterando el órden y la tranquilidad de los pueblos oprimiéndolos con doble contribucion, que se hizo indispensable, creando unas Juntas locales de partido y capitales, y todo á expensas de éllos: tal fué en análisis su resultado.

Sabido es al mas estúpido que una Nacion no puede subsistir sin graves gastos necesarios á su manutencion, y al buen gobierno y defensa, y por consiguiente los tributos serán justos é indispensables si son discretos, y si se imponen y regulan con la proporcion debida, sin agravio de la provincia ó provincias dichosas; pero por el contrario; si no guardan proporcion, infelices. Si los accidentes de la guerra y otras calamidades aumentasen las cargas de las imposiciones, serán por tiempo determinado, y sus sábios ministros, finalizada la causa, las aliviarán de élla á imitacion del señor don Alonso XI. que levantó los impuestos que la necesidad le hizo hacer para la conquista de Tarifa y Algeciras; y verificada ésta, inmediatamente los quitó (a).

Por otra parte, la Nacion debe procurar cuanto sea posible no aumentar á los pueblos los tributos, tratándolos como hijos suyos. Con todo, como está expuesto el príncipe mas justo á las sujestiones de quien espera adquirir un mérito singular, proponiéndole nuevos arbitrios, y exprimiendo la sangre de sus hijos, en este caso deberá tener presente lo que respondió

Alonso XI.

el señor rey de España don Alfonso, á quien le aconsejaban impusiese nuevos tributos en las urgencias de una guerra, y este
sábio Rey dijo: "Mas temor me
"causan las lágrimas de mis pue"blos, que las armas de mis ene"migos."

El señor don Enrique III:

"Que mas temia las maldiciones

"de los pobres fatigados de las

"cargas, que á las tropas de sus

"enemigos" (a). El emperador

Valentiniano el jóven, segun san

Ambrosio (b): "Si no pueden pa
"gar los tributos antiguos ¿cómo

"pagarán los que nuevamente se

"les imponga?" Y Márco Aure
lio, sin embargo de ser gentil,

(b) S. Ambros. oration. in Valentiniani 2. funere.

gina 325.

en las urgencias de la guerra Marcamónica hizo vender todas las alhajas y muebles preciosos de su palacio antes que gravar las provincias con nuevas cargas.

Es menester que el ministro premedite si las rentas que dimanan de los tributos se disipan en pompas, diversiones, edificios supérfluos ó córte excesiva; y cuando esto sucediere, no hay necesidad de aflijir con nuevos impuestos, sino hacer una reforma de todo gasto supérfluo.

Supuesta, pues, la verdadera necesidad de aumentar los tributos, toda ley de prudencia exìje que el ministro consulte con
las personas inteligentes y desnudas de interes particular en
un asunto tan importante; porque de otro modo la ignorancia ó malicia podrian ser causa

de grandes males, omitiéndose otras vias mas equitativas y menos gravosas; teniendo particular vigilancia para que en las urgencias de imponerlos no intervenga algun objeto de interes en quien debe aconsejar.

En el mundo siempre ha habido y hay cierta clase de gente que en todo hacen tráfico ó negocio; y por esta razon los legisladores prohibieron severamente á los ministros del príncipe tener bajo su mano los arriendos de los impuestos y gabelas: ley que debe observarse; y sobre todo abstenerse de introducir aquella especie de impuesto que se titula Privilegio exclusivo, ó sea Jus prohibendi (a).

-10 En el pontificado de Bene-

⁽a) Las Córtes acaban de dar esta ley justa.

dicto XIII el cardenal Cóscia quiso introducir el privilegio exclusivo del jabon, por cuyo motivo la plebe quiso arrojarle al Tíber; mas el cardenal Imperiali, sugeto de juicio, dijo en la congregacion ó junta, que supuesta la verdadera necesidad de la cámara Apostólica, sería menos malo imponer un nuevo tributo de lo que se esperaba del privilegio exclusivo, que permitir éste, pues resultarian muchos fraudes en perjuicio del público.

Los males que afligen á una Nacion pueden ser muchos, parte de éllos poco durables, y parte de larga permanencia; y tambien hay algunos de los cuales nunca se ve el fin. No puede menos de llamarse infeliz aquel pueblo donde los tributos tocan ya en el exceso, con tal que se en-

tienda bien el significado ó fuerza de la palabra exceso, porque
hay pueblos que teniendo sobre
sí mayor número de tributos y
mas pesados, no obstante son
comparativamente mas felices, y
aquél infeliz respecto de éstos.
El ser mas ó menos leve este peso
depende de la abundancia ó escasez del comercio, y de la mucha
ó poca circulacion del dinero.

Donde hay mucho comercio abunda el oro y la plata, y las imposiciones y gabelas serán crecidas; pero la industria y las artes harán volver al bolsillo del habitante aquel dinero que le exíjió la aduana, porque vende su género á precio mas subido, tiene mas despacho, y se pagan los jornales y manufacturas con mas estimacion. Verifícase esto en las córtes y ciudades domi-

nantes, porque ordinariamente aquéllas están reducidas en provincias, á menos que no se sostengan con el comercio y la abundancia de las artes; por lo cual se resienten mas del peso de la contribucion, porque alteran la balanza en las partidas del dar y del recibir.

La reputacion, pues, de los buenos ministros y consejeros consiste en ayudar al príncipe; y para desempeñar tan alta empresa conservarán en su corazon la máxima que el bien de la Nacion, es el bien del príncipe: que faltan á su obligacion y á su gloria los que piensan en su propio interes, desatendiendo el de la Nacion.

Las artes y las ciencias de un siglo á esta parte han hecho muchos progresos, investigando con

mas exâctitud que nunca los primeros principios de las cosas; y lo que debe desearse es que el estudio progresivo en las letras se dirija á la rectificacion en nuestras ideas, á fin de mejorar cuanto sea posible el teatro de grandes bienes y males, de virtudes y vicios; y así, los ministros y consejeros estudiarán el arte de tanta importancia al bien general del Estado: no bastará proponer como axíoma útil la introduccion de las artes, y el aumento de la mercancía y comercio, es menester buscar los medios mas adecuados para efectuarlo: hay parages en donde se ponen obstáculos al comercio, y se recurre en la necesidad á las cajas de él y de los cambistas, que hallándose desproveidos, tienen que dar punto á sus negocios vergonzosamente, y se retiran de aquel ejercicio.

Los sábios ministros deben remover los impedimentos de la industria civil y del tráfico, procurando sucesivamente hacerla florecer lo mas que sea posible, atendiendo siempre á la situacion y fuerza del pais; y como parece regular que quien profesa un arte, sabrá mucho mas que quien solamente puede hablar, una vez decidida la clase de manufacturas que se pueden promover, cuáles mejorar, y cuáles introducir á la calidad del pais y del pueblo, el éxîto ordinariamente depende de perfeccionar lo que hasta el dia se hubiese hecho imperfecto. Para conseguirlo no se debe omitir diligencia alguna ni perdonar gastos siempre que las artes nuevas sean útiles en un Estado, y al efecto se le concederán franquicias, exênciones y aun privilegios por tiempo determinado. Mas á pesar de las buenas intenciones y eficaces medios para que los pueblos sean laboriosos y aplicados, se suelen hallar obstáculos inesperados y difíciles de vencer por el genio de la Nacion, porque el pueblo noble y plebeyo suele ser una máquina muy pesada, que para moverla no bastan cabrestantes; pues los nobles, acostumbrados á la ociosidad vergonzosa, y que únicamente apetecen diversiones y conversaciones pueriles, no dejarán una vida tan acomodada, segun su modo, por todo el oro del mundo, diciendo que los comerciantes se esclavizan y se quiebran la cabeza por una vil ganancia; y la plebe cuando vive

en donde el tráfico y la variedad de artes que alimentan el comercio está poco introducido, se halla en la mayor parte mas amor á la ociosidad que al trabajo; acostumbrados á ganar un ténue jornal cuanto baste para salir del dia, no saben ni quieren moveroun paso para mejorar su fortuna; antes por el contrario tratan de seducir á sus máxîmas á otros, diciendo en su corazon lo que del necio dijo el Eclesiático (a) Mejor es un pedazo de pan con descanso, que tener colmadas ámbas manos por medio del trabajo de la sougest

Nadie ignora que el sustento de la vida es indispensable, y que solo se logra de la tierra que cria granos, legumbres, vino,

Stultus... Ecclesiast. cap. IV. vers. 5 y 6

aceyte, frutos, yerbas y otras producciones destinadas á alimentar los hombres, y para su vestido el lino, cáñamo, seda y lana; y que no suministrará aquélla tales auxílios si no está bien cultivada; y este expresamente es el objeto y oficio de la agricultura, como asímismo la abundante cria de ganados.

Sea mucho ó poco el territorio de un pueblo, debe ser la
máxima esencial de un buen Gobierno el disponer que produzca
el mayor número de frutos posible; y el sobrante que resulte,
despues de haber ocurrido á las
urgencias interiores, se venda á
las naciones extrangeras, convirtiéndolo en oro y plata por medio del comercio.

Convendria mucho que cada poblacion tuviese por señalamien-

to ó propiedad toda la parte de tierras que puedan suministrar granos ú otra clase de alimentos á sus habitantes; pero en esto no se observa proporcion alguna: unas abundan de granos, ótras padecen escasez, y ótras carecen de semejante cosecha; de manera, que por medio del comercio las artes y otros medios industriosos suplen su defecto y necesidad.

Muchos pueblos no pueden lograr el lucro de enriquecerse por medio de las artes, de la pesca y del comercio por ignorar el medio; pero no les falta tierra de donde poder adquirir los frutos principales para vivir cómodamente: tampoco puede negarse que así como los ingenios, inclinaciones y rostros de los hombres son varios, así tam-

bien son las tierras: unas son fuertes y productivas, ótras endebles, y ótras estériles. Estas á propósito para árboles y semillas, y aquéllas para ótros: no hay, pues, terreno tan mezquino y avaro que deje de producir al labrador inteligente y aplicado mas ó menos cosecha de frutos, por lo que uno de los mayores cuidados, no solo de los ciudadanos prudentes, sí tambien de los sábios ministros, ha de ser el fomento del cultivo de los campos en todo cuanto sea posible.

Los grandes y los nobles parece deberian poner todo su conato en el aumento y cultivo de sus estados, y la Nacion los apreciaria, así como á los grandes filósofos, que contínuamente estudian el libro de la naturaleza por medio de la Física experimental para conocer el peso y fuerza del ayre, la continuación y movimiento de la luz, el orígen de los colores, las vibraciones de la electricidad, la diversidad de insectos, yerbas, fósforos &c.; y serian dignos de alabanza, porque estudiaban los secretos de la agricultura en beneficio de sus intereses y del Estado y utilidad del género humano.

No sucede así en otras Naciones acostumbradas al tráfico
é industria, y mucho menos si
son de genio despierto, que fomentan su caudal en beneficio de
su familia y provecho del Estado
en el aumento de derechos con
motivo de sus ganancias; y este
ejemplo hace á sus cohermanos
los mas rústicos entren en empresas, desterrando el ócio, que
es la madre de todos los vicios.

Dígalo, pues, la Rusia, que era el pueblo mas grosero é inculto de la Europa; pero tuvo un Pedro el Grande, que para civilizar-le no perdonó diligencia alguna, y con efecto lo consiguió; y así vemos con dolor que la fuerza del comercio y de las artes se pasó á Francia, Inglaterra y Rusia, apoderándose del imperio de los mares con gran perjuicio nuestro.

Inflámense, pues, los ministros á su restablecimiento, dando á todas sus partes un sistema de combinacion que comprenda desde el brazo mas robusto de la Nacion hasta el mas ínfimo; sujeten á un centro de union todas las ideas del Gobierno con todos sus intereses y abundancia, y únanse estrechamente para que jamas dejen de caminar con igualdad, y será feliz con la agricultura, el

comercio y la navegacion, inmortalizando sus nombres como Colbert en Francia, y Gresham

en Inglaterra.

b Lo descrito nos convencerá de que esta Nacion necesita tener, segun su situacion, una marina mercantil por lo vasto de sus colonias; y con élla logrará el aumento de la armada: volverá á restablecer su comercio, que es el polo, y la hacienda engrosará sus derechos, ya que la situacion nos ha conducido á la desgracia que estamos tocando; pero si esta situacion no permitiese dar toda la atencion que de justicia se merece por las innumerables que la rodean, consérvense sus restos, y sobre éllos elévese cual corresponde á esta Nacion, á cuyo efecto enunciaré los artículos siguientes:

Punto r.º Contribucion sobre el derecho de propiedad.

Punto 2.º Indirecta sobre la harina.

Punto 3.º La fabricacion de tabacos debe correr la hacien-da Nacional con élla por las causas que se describirán en este artículo.

Punto 4.º El comercio marítimo sobre su aumento, como plantel y columna firme de la Nacion.

thactual nosubas conducidos at la

deserved que estamos tocando:

nero si estarbituacion no permi-

tiese dar modanta lareneion que

derjusticia user marroccopor das in-

managaintes the telephone of con-

sérvenscististice pas visabre éllos

elévérel enalicarresponde á esta

Magion d'acque de control en moias

ré los artículos siguientes;

PUNTO I.

CONTRIBUCION SOBRE EL DERECHO DB PROPIEDAD.

es our bidingmodent firmed set

pulso en le partiquiento, un òsluq

se resimió el labrados con con L'or el presupuesto dado por el ingenio fecundo y general erudicion del Exmo. señor don Martin de Garay, y visto en consejo de Estado, producian las rentas provinciales 141.000.000 de reales; y para quitar éstas que con tanto horror miraba la Nacion, se discutió este punto en dicho Consejo de sábios el que debia substituirle, y se puso el de la contribucion territorial ó directa, con la que se creyó la igualdad de cargas de la Nacion en la entrada y salidano (vara) 19092 19 Este pensamiento de uno de los sábios mas grandes que tiene en su seno la España, fue muy hermoso, mas en la ejecucion triste, como se vió en los efectos por la imposibilidad que se pulsó en el repartimiento, y así se resintió el labrador con esta carga, que no le era dable llevar sobre sus hombros, por estar acostumbrado de muchos siglos á contribuir indirectamente, y se resintió á pagar directamente.

En su consecuencia se reunió el Congreso nacional, y éste quiso oir al ministro de hacienda don José Canga Argüelles; este ministro presentó el presupuesto de gastos, y á mas una memoria fundada en el mismo presupuesto, pero bajo otras bases; por lo que se vió que de lo que huia el señor Garay, en punto á recur-

sos extrangeros, el señor de Canga hizo ver no podia dar un paso mas adelante sin poner un empréstito de 200 millones, con el tanto por 100, al que con arreglo á sus observaciones adhirió dicho Congreso, sin que se le oscureciese que sobre las cargas que tenia contra sí la Nacion la afligia con ésta, respecto á las eircunstancias críticas de élla.

eiencia, pero ciencia para pocos, por lo que un proyecto debe templar todas las cuerdas de un Gobierno de tal modo que el ciudadano halle la utilidad dentro de su misma especie, y de este modo bendecirá á la Nacion al mismo tiempo que engrosará sus rentas para las urgencias de élla.

La mas análoga á llenar las eargas del Estado, y fundado en

el artículo 338 de nuestra Constitucion, es la contribucion del derecho de propiedad, ésta no solo subrogará las rentas provinciales, que con tanto horror las han mirado, sí tambien el cupo preciso y necesario á las atenciones de él.

Careciendo de una Estadística general, me ha parecido formar la cuenta por un cálculo aproximado de las fanegas de tierra labrantiles, como de las dehesas, montes, prados &c. que comprende el suelo español.

Cuando se trató establecer el Catastro constaba que en las 22 provincias sujetas á rentas provinciales se labraban 73.399.919 fanegas de tierra; y en las equivalentes de Aragon, Valencia, Cataluña, Mallorca &c. que componen mas de un tercio de Es-

paña, en donde quedó establecido, á 25.600.084, que hacen una
suma de 99.000.003 fanegas labrantiles; mas como para el cálculo que me propongo de una contribucion permanente y moderada al labrador y propietario, me
ha sido preciso leer varios políticos-económicos españoles, solo
he encontrado uno que ligeramente trate el punto que he trabajado, y voy á describir.

La España contiene 67.416

leguas cuadradas (a), y dando por hecho positivo sea así, es menester rebajar la 5.ª parte por lo que ocupan los pueblos, caminos, rios, lagunas, iglesias rurales, terrenos privilegiados, cercas y edificios rurales; y ascendiendo este 5.º á 13.483; leguas cua-

(a) Don Vicente Vizcayno Perez Disc. polit. pag. 107. dradas, quedan en 53.932 1eguas de superficie aprovechables.

Cada una de estas leguas, segun todo buen calculador, contiene un cuadro de 5.484.7603 estadales de marco real, y como cada fanega del marco de Ciudad-Real, á la que me arreglo, contiene 600 estadales, pues en unos puntos el marco es de 576 estadales, en otro de 510, y en Madrid de 3064 atendiendo á las razones de equidad, y á procurar que todos los cálculos en que trato fundar el axioma sea mas bien corto que largo, me he arreglado al de mi provincia, que es el de 600 estadales, por ser la mayor de todo el Reyno, y ser medida redonda, aboliendo los nombres de fangadas, yugadas, tahullas, cargas &c.; y así tenemos que cada legua cuadrada

de 600 estadales asciende á 9.1414 fanegas de superficie; y no contando el quebrado y multiplicando las 53.932 leguas cuadradas aprovechables que contiene España por las 9.1414 fanegas, hallamos que toda la tierra asciende á 493.005.895 fanegas cuadradas de 600 estadales de superficie; mas debiéndose rebajar de esta totalidad sobre el 5.º que ya lo está la cuarta parte por razon de esterilidad de únas y montañas de igual naturaleza, asciende esta rebaja á 123.251.473\frac{1}{2} fanegas, y resulta que la tierra útil queda reducida á 369.754.4201 fanegas; y cargando á cada una de éstas por razon de derecho de propiedad dos reales de ve-Hongal saño, me dan un cupo de 739.508.841 reales vellon: por manera, que en lugar de unas contribuciones que abruman al labrador y al artesano, le subroga una sola, que á todos los alivia. Mas para que esta natural contribucion, verdaderamente única, produzca todo su efecto, es necesario que absolutamente sea efectiva; pues la tierra es quien paga, y la que debe pagar, téngala quien la tuviere, pues élla misma da su producto, y si no lo da será por la incuria del dueño, y esta incuria no debe libertar á la tierra á que contribuya; en à apaden associate

Veo se me dirá que hay tierra plantada de viñas, olivos, huerta, frutales &c., y que parece que ésta debia tener mas carga; pero yo opino de distinto modo, que lo que debe pagar es la tierra y no el fruto, pues á los dueños les suele acomodar mas bien á los únos que sus tierras sean de panadeo, que no de vinos y aceytes, y á ótros por el contrario, y con respecto á su localidad las emplean en los frutos dichos. La verdadera contribucion ha de ser la tierra, esté de arbolado, de prado &c., pues élla por sí sola rinde sea la semilla la que fuere; y si el repartimiento habia de ser por el órden de productos, sería nunca acabar, y el mas pudiente buscaria medios y arbitrios para exîmirse de pagar lo que legítimamente le pertenece: por el órden descrito pagará el dueño las fanegas de tierra que posee, sean muchas ó pocas, y téngalas empleadas en lo que mas le produzca, io ob nelorog anugla is v

Para que esto se consiga no debe quedar ni un palmo de tie-

rra aprovechable á la que no se asigne dueño cierto, ora sean particulares, ora del comun de los pueblos á quienes correspondan. Establecida la perfeccion de la agricultura, que no dudo se aumentará por esta nimia carga anual, habrá poca ó ninguna necesidad de aprovechamientos comunes para ninguno de los ramos labrantiles; y quedarán estas tierras para los demas aprovechamientos públicos de la sociedad á que se destinen. Si estos terrenos producen leña, carbon, minerales, piedras, aguas, caza ó volatería, los que aprochan estos productos, sacarán de éllos mismos con que satisfacer la contribucion del terreno: y si alguna porcion de él pertenece á los pueblos, contribuirá con esta nimia carga lo mismo

que el particular, pues él es el que se aprovecha del fruto, sea el que fuere, á mas de que para su alivio podrá sembrar dicho terreno de las semillas de cantueso, tomillo, espliego, quitameriendas, poleo cerval, salviamentes y de otras yerbas semejantes, y de trechos á trechos algunos árboles, y conseguirán formar un prado artificial para el comun del pueblo y beneficio de sus ganados, bien sea lanar ó bien mular, yeguar &c.

"Rodriguez de Campománes (a) "(hablando de terrenos de Cas"tilla) recomienda el cultivo de la Rubia por ser una especie de prado artificial, que viene muy

⁽a) Colec. de la rubia ó granza por don Juan Pablo Canals y Marti, pag. 25 de su Prólogo.

bien en aquellas tierras que de usuyo están cubiertas de una agrena casi muerta, incapaz de oproducir pastos naturales en "abundancia; y que por solores-"te respecto convendria extender-"le á los muchos arenales que se »encuentran inútiles en varios parages de todo el Reyno. Igualmente reflexiona que siendo perpendicular la direccion de mu-"chas raices de esta planta y chuparsus jugos de la tierra inte-"rior á la arena que se ve superoficial; y por esta razon deduce "se deben preferir en tales terriatorios todas las plantas y arbo-"les que no echan sus raices hori-"zontales ó someras, y lo apoya ven la experiencia desquesallí "vienen mejor los pinos, la viña "y los espárragos; y que por "iguales razones se propagaria nfácilmente toda especie de rai-"ces, como son los nabos, las nchirivías, las papas ó paracas ay el orozúz ó regaliza." Ultimamente añade este sábio Magistrado sque toda calidad salitro-»sa l de estos terrenos en tanto grado son muy al propósito, y » que en el pueblo de Castilla de » Aldea mayor reconoció un es-» pumero ó salina natural á la »banda meridional de dicha villa, "ótra en la laguna cerca de Vaolladolid, y lo propio en las la-"gunas de Medina del Campo "cerca del pantano del Simplon, men la calzada real de Madrid á Salamanca, y que todos som puer blos de rubia: que esta calidad "salitrosa de terreno, segunisus "reflexiones, da á conocer la na-"tural disposicion del terreno á » producir rubia de la mejor cali-

"dad. Comprueba su opinion con ala práctica de Zelanda, cuyos maturales abonan las tierras con "sal antes de sembrar la rubia; "y las engrasan con los despojos "de la grasa de ballena, por caprecer en aquel pais frio el terreno de las sales y jugos que ala tierra de Castilla posee na-"turalmente. Y de todo concluye spor llacion necesaria que la ru-»bia española forzosamente ha "de aventajar á la de Zelanda en "bondad y colorido para el uso egunas de Medirautait shiebe

Por lo expuesto no podemos dudar que la economía rural es la base fundamental del poder de los Estados. El poder sólido de una Nacion es una larga cadena, cuyo primer eslabon es la agricultura, ó un edificio magnífico compuesto de va-

rios órdenes que estriban unos en otros, y todos en la economía labrantil. ¿Qué le servirá á una Nacion tener un grande ejéroito ó una numerosa marina, sino tiene con que sostenerla? ¿ qué hará con un gran comercio, con una industria muy extendida, con una gran multitud de fábricas, sino tiene materias para éllas? El poder en que se fundan estos ramos es un poder precario y accidental, que sin culpa interior puede faltar por solos accidentes exterioresa abardos y obrada paroir

Las buenas disposiciones de otras Naciones pueden hacer feliz à la Nacion mejor gobernada, que funda su poder en la industria, en las fábricas, en el comercio, en los ejércitos y en la marina; pero dirijidos empeños exteriores no pueden privar de su verdadera fuerza á un pais bien manejado, que lo funda en la agricultura. Esta inmortalizó á los Cincinatos, á los Fábios, á los Camilos, á los Catones y á los Escipiones. Los principios contrarios hicieron que los nietos de los Césares fuesen el oprobio de la humanidad. Y así los Tiberios, los Calígulas y los Nerones no hallaron el ejemplo entre los labradores honrados.

Todos los ramos que fomentan un pais sin agricultura perfecta, grande y sobrada penden de los caprichos, de las preocupaciones, de las modas, de los acasos; y si un dia amaneciese cuerda toda la Europa, se reducirian á nada muchos paises poderosos; pero si España funda su poder en la mejor agricultura, obrará, digámoslo así, co-

monun hombre que lo sostiene por la mutiplicacion, á imitacion de Dios, con una manera de creacion, sacando de la nada su vigor esencial, y así nuestra Nacion será cada vez mas pujante, porque su fuerza estriba en la necesidad general, á la que ninguna ótra puede subvenir como la nuestra; y por esta inmediata consecuencia de la misma naturaleza vemos que nuestros antiguos fundaban todo su poder en la agricultura; pero la sequedad de 26 años (a) que padeció la España, hizo ahuyentar á los descendientes de Túbal á otros paises (b): disipada aquella constelacion, se restituyeron los descendientes de aquéllos á la her-

(b) Mariana, tit. 1. lib. 1. cap. 1.

Lic. don Francisco Luis Portago

mosura de sus campos, pasando la España yerma á la mayor abundancia de poblacion, agregándose á éllos diferentes naciones á sentar su domicilio. Los celtas poblaron en Castilla la vieja y Aragon: los ródios en Cataluña, y los fenicios en las costas de Andalucía, de donde fueron arrojados á impulso del africano, quien se esmeró tanto en el cultivo, que no dejó terreno infructificable; de suerte, que no teniendo en aquella época la España industria ni manufacturas, mantenia con la agricultura una poblacion mas numerosa que la del dia, y aun segun Ciceron, que la República romana (a). Es-

⁽a) Cicer. de Auruspicum responsis, cap. 9. hablando de las cualidades en que los romanos no excedian á otras Naciones, dice Nec numero hispanos.

ta, avara á llevar su nombre y conquistas á los confines del orbe, la llenaba de envidia las posesiones que Cartago adquiria en la Ibéria, y así organizó cuerpos de disciplinadas tropas, y logró por los años de 214 la expulsion de su rival, en donde encontró campos tan hermosos, que no cedian á los mas floridos de Sicilia; y continuando sus laboriosos esmeros, logró subirlos á la última perfeccion, tanto, que si hoy tenemos en la Península una vasta porcion de tierra inculta (a) pentonces ni aun las peñas descansaban, pues á éllas conducian espuertas de tierra, ha-

(a) Don Bernardo Ward dice en su disc. preliminar á su obra sobre ventajas y atrasos de España, segun su computo, que teníamos 150 leguas cuadradas sin cultivo, entre las cuales las 100 eran útiles para la agricultura. En los 60 años que

ciéndolas servir para plantar vides y frutales. Los romanos no miraron la agricultura como su solo objeto, sino que se extendieron á hacer brillar el comercio, artes y demas ocupaciones que hacen florecer una Nacion, en conformidad que nada omitieron para hacer feliz á la España (a). Esto comprueba que todo terreno, por avaro y mezquino que sea, debe producir; y si no produce, será por la incuria de la agricultura española, pero no por no ser capaz de producir, si no una semilla ótra, á pesar de algunos labradores modernos que todo se les va en poner obstácu-

han transcurrido despues que escribió este autor; se ha adelantado mucho; pero aún queda mucha tierra que labrar.

(a) Solino, escritor que floreció en el siglo 2. de la Iglesia en el Polihistoria cap. 26.

los: tomen ejemplo de lo que hicieron nuestros antiguos, y lo que el sábio Campománes dice en punto á la siembra de la rubia.

Si la policía y economía general es bien manejada, lograrémos tener en el mejor estado todos los demas ramos. Para tener ejércitos invencibles necesitamos de la buena agricultura; propáguese la industria, y la economía rural la sostendrá: aumentemos fábricas, la agricultura las proyecrá de materias: extendamos el comercio, la economía rural enriquecerá nuestros fabricantes: hagamos mayor marina, nuestros campos poblarán todos los mares: la gente, la járcia, el velámen, cuanto necesitan los buques, todo se lo dará la estamos, pues, enarutlusirga La nacion navegante, la fa-

bricante, la comerciante, la industriosa nos envidiarán nuestras materias; pero no podrán privarnos de éllas. El pais guerrero mirará con terror nuestros soldados bien alimentados; nuestro poder será independiente: atendiendo como conviene á todo, serémos una Nacion marina, comerciante, fabricante, industriosa, populosa con solo que nuestra Nacion sea buena cultivadora, y esto se consigue con lo arriba descrito; pero como ya estamos en el caso de hablar de la percepcion de estos intereses, es preciso pasar á dar un detalle sin mas empleados, que es y ha sido el tema de los secretarios de Estado: aprobar pensamientos siempre que haya empleos que dar, no estamos, pues, en este caso; y así pasarémos á describir el órden que se ha de observar á la recolección del numerario descrito.

El método de cobrar esta contribucion es sencillo, las justicias cobrarán y entregarán de su cuenta y riesgo en las tesorerías de provincia ó cabezas de partido el cupo que á cada vecino le ha cabido con respecto al valor de las fanegas de tierra de que es propietario, tanto de 1.ª suerte como de 2.ª y 3.ª, teniendo gran cuidado éstas de hacer un repartimiento justo pagando el que las disfruta de 1.º suerte mas que el de 2.3, y el de 3.ª menos que el de 213; por ejemplo, hay un pueblo que tienei de pago 40 fanegas, que segun la base detallada le corresponden 89 rs., pues éstos se distribuirán en la forma siguiente: Al propietario de las de 1.º

suerte se le cargarán tres reales en fanega: al de 2.ª real y medio, y al de 3.ª medio real, v. g.

elFanègaspertine y mirrando Reales.

-10201 est no ogenication is -20 de 1.º suerte á 3 rs. . . 6000 -10 de 2.º á 1½ rs. . . . 1500 -10 de 3.º á ½ rl. 5000

el volor de las faneras de fie-20008 e e latoricario, tanto de 1.º suerte como de 2.º y 3.º,

que es lo que le ha correspondido; y así los poseedores no pueden ser perjudicados por guardar una proporcion justa á la mejor calidad de las tierras, y las que no dieren cobradas de las que constare contener el término del pueblo, lo habrán de pagar las mismas justicias, pues cada poseedor sabe los que tiene, y paga por medida invariable, y su defensa estáren la misma medida muy somugla no omo

- Los que sea aprovechamiento comun ó reputado estéril por falta de beneficio, lo pagará el comun, y se dividirá en cortas porciones para que á nadie sirva de carga su pago, principalmente experimentando el beneficio que ha de resultarle en la baja dentodo lo necesario á la libertadadel tráfico generalal coilla v : Siblas tierras estan arrendadas contribuirán éstas en sel término del pueblo donde emanen. pagando el arrendatario el cánon que de quepai; però at tiempolde hacerse la escritura de arrendamiento le será rebajado jeste ov así Adejusticia quobra ráso la la paso mismo que evita la difación que resultaria da cobranza del propietario, y mas se subresidencia la

tenia veinte, treinta ó mas leguas.

Como en algunos puntos de este Reyno corre poco la moneda, tal como en las tres provincias de Vizcaya, Astúrias y Galicia, parece que se podria recojer su producto del valor de fanegas en especie, así como se hace en tercias, los cuales correrian las justicias con su venta. y pondrian en tesorería el metálico, la mitad por san Juanhay la otra mitad por Navidad; y aunque en esto pudiesen tener alguna ventaja en la venta de los frutos, tambien están expuestos á la baja, y éllas tienen que poner en caja el valor que cobraron por razon de fanegas. meim

En los demas puntos del Rèyono deberá ser esta nimia carga de dichos dos reales en metálico. Por este medio se logra que la

agricultura quede libre de toda otra que la abrumaba, y que nada tiene que contribuir mas que que el diezmo á la Iglesia, advirtiendo que á éste debe separarse el fruto sembrado, y de las fanegas que haya cogido será de lo que deberá diezmar; mas no así de los novales, es decir, el rompimiento de tierras: en este caso el primer año diezmará del todo, esto es, de fruto sembrado y cogido, pero al siguiente solo será de lo dicho; pues de lo contrario se le sigue un perjuicio de diezmo, rediezmo &c. (a); y así el labrador no tiene que malvender sus frutos para pagar, y se estimula á labrar cada vez

⁽a) El diezmo paga á la Iglesia por razon de fruto nuevo, y para llevar adelante mi pensamiento parece se podria sacar de su Santidad una Bula al efecto.

mas; y al mismo tiempo que consigue su provecho, contribuye á la abundancia, al comercio y á la felicidad de la Nacion.

Aliviados los cultivadores con la justa esencion de contribuciones, tendrán un gran fomento en este mismo alivio, aunque necesitan de ótros muy importantes para que la industria labrantil pueda surtir todo el efecto que se desea á favor de la Nacion.

Con lo dicho labrarán bien, de donde resultará el que recojan muchos y buenos frutos, y la esencion de contribuciones hará que le salgan éstos mas baratos; pero falta el proporcionarles la fácil y buena venta de éllos para que les produzcan todo el provecho posible. Sabido es que para conseguir este fin,

ningun medio es mas á propósito que la libre salida de los sobrantes de todas las materias que cria la industria labrantil, y mas especialmente de los granos: sobre este punto las Córtes han dado una sábia ley; mas sin embargo, tratarémos de él en el artículo comercio-marítimo, ó punto 4.º, haciendo algunas observaciones, y ahora pasarémos al 2.º punto sobre la contribucion de la harina, por ser muy análogo que los que carecen del derecho de propiedad, tengan tambien una indirecta para la justísima igualdad de cargas del Estado, no solo en la entrada y salida, sí tambien en el tesoro permanente que debe tener toda Nacion para una guerra, un enlace &c.

donde openedation la

ON PUNTO II. megain

SITO SUD 20 HARINAS. LLOICED 221

-se sem y - <u>introductioning himitel</u>

pocialmente de los examinaciones

-nerder collaboration al sup-

date opinio las Corres la En 12 de octubre de 1819 tuve la satisfaccion de poner en manos del Rey un Discurso económico-político sobre este punto, el que mereció la honra de pasarlo á su secretario de Estado de Hacienda, para que le informase luego. Este lo pasó á la Direccion general de rentas, y ésta al gefe de la balanza don Bernardo Tarrius, quien despues de haberlo exáminado y dado su parecer, lo detuvo la Direccion hasta que, segun noticias, fue pasado á la junta establecida de Hacienda, en donde quedó en la oscuridad.

La república de las letras es tan amante de su libertad, que por lo mismo que conoce que ésta contribuye á su esplendor y aumento, la conserva indemne, sin permitir que ninguno se atreva á tiranizarla; pero se ve detenida en sus progresos por una especie de poder tiránico-crítico, y esta tiranía de opinion mantiene abierta guerra contra todo buen escritor; mas no siendo justo que la Nacion carezca de un pensamiento que le produzca ventajas, parece estar en el órden se estampe de nuevo, para que como tan sábia haga la justicia de él que considere merece.

La contribucion de havina da una suma de consideracion, y la Nacion la llevará con gusto, porque contribuye indirectamen-

te al dia; y es lo que siempre ha apetecido y quiere.

La España por el último censo constaba de diez millones ochocientas y tantas mil almas, y con arreglo á las vicisitudes de los tiempos y guerra que hemos acabado de sufrir contra Napoleon, compondrán en el dia la de ocho millones (a); y siendo así, su cupo me da la suma de 257.647.058 rs. y 28 mrs. en esta forma:

La convertida en pan y regulada á 2 mrs. en libra al dia por ca-

(a) En el Discurso citado exceptuaba á Aragon, Cataluña, Valencia y Mallorca como equivalentes, y quedaban las 22 Provincias reguladas á seis millones de almas; mas por el artículo primero descrito sobre derecho de propiedad, entra toda la Nacion en la igualacion de cargas, por ser así justo, respecto todos son españoles, y por lo tanto se evita todo motivo de resentimiento. bezacomponela de 171.764.705.. 30: y la empleada en fideos, sémula, macarron, pastas &c. por un cálculo de aproximacion de dos millones de almas, que debe regularse los que gastan este género en sus mesas, al respecto de 4 mrs. en libra por cabeza, hace la suma de 85.882.352 rs. y 32 mrs., y por este nimio impuesto, que real y verdaderamente no pueden saber, porque la contribucion está radicada en el derecho de la harina, quedan libres de todas las cargas que tienen contra sí las citadas rentas provinciales, que con tanto horror miranio, gias ab coissle

Por este indirecto medio se ve que el rico con sus criados y criadas, el labrador con toda la familia de su pertenencia, el extrangero que viene á negocia-

ciones propias, el jornalero y el mendigo no contribuyan mas que lo que real y verdaderamente consuman. Pero el grano que se gasta en la fabricacion del almidon, y la internacion de harinas y granos extrangeros queda á la sabiduría y penetracion del Gobierno poner el recargo que considere, y este plus mas tendrá la Nacion; pero lo del Reyno jamas tendrá mas carga que la de 4 rs. en fanega del trigo, maiz, escanda, centeno &c., que mas adelante se explicará para el consumo descrito, el cual da la suma que queda estampada.

Los efectos de esta contribución lo prueba la República de Holanda; pues en la segregación de la España la puso en ejecución como único arbitrio indirecto de igualación entre el

opulento, el mediano y el pobre, conociendo aquellos sábios era lo mas análogo, y el que podria cubrir las atenciones del Estado, al paso que lograban los efectos de élla en el consumo respectivo, pero libres de toda gabela.

Este beneficio lo logró esta República habiéndose valído del pensamiento dado sobre contribucion de harinas al señor Felipe II por uno de los diputados de Córtes con motivo de la imposicion de Sisas; y así parece no estará de mas el hacer un pequeño extracto de lo mas sustancial que sobre este punto trata don Martin Loynaz en su Discurso sobre subrogacion de rentas provinciales.

Dice: "Este punto se discutió en éllas, y despues de exá-

minado por los mejores teólogos y letrados del Reyno, y calificado por mas conveniente para todo género de estados, no se puso en práctica, porque segun el memorial dado á la magestad del señor Felipe III en 1620 por el procurador de Córtes de Granada don Mateo Lisson, en que hacia ver la aprobacion dicha por el Presidente, el Consejo y los de la Cámara, fundando la justificacion, la conveniencia y la felicidad en la ejecucion; se dividieron los procuradores de Cortes en sus dictamenes, por lo que no se tomó resolucion.

En 1618 ya se habia dado otro memorial impreso al señor Felipe III explicándole que cuantos daños padecia la Castilla provenia de no haberse puesto en planta la contribucion de la ha-

rina; y el señor Arzobispo de Sevilla, sugeto de los mas insignes de aquel siglo, expuso á S. M. estar obligado en conciencia á mandar se pusiera en práctica.

En 17 de abril de 1650 el erudito don José Gonzalez hizo ver la obligacion de contribuir á la Nacion, los perjuicios de la imposicion de sisas, agravios y vejaciones que padecia por los desórdenes en el aumento de los mismos ramos y los fraudes; y que el medio de evitar estos perjuicios era el exâminar las contribuciones que pagaban, cuánto cada una, qué forma de administracion tenian, cómo se disponia la cobranza, y la cantidad que percibia el erario; qué daños causaban, cuáles se podrian quitar, y qué medios se podrian sustituir. Examinados éstos

en Córtes, se decidió debia sustituirle al de rentas provinciales la contribucion de la barina; pero salió al encuentro el P. Fr. Juan Martinez, confesor del señor Felipe IV, con dos Discursos que dió á luz en 1664, convatiendo é impugnando el pensamiento, sin hacerse cargo de los motivos en que fundaba su opinion el sábio Gonzalez, ni las sólidas razones que se les podia ofrecer á los críticos; mas como dicho Padre carecia de los medios de su establecimiento (a), quiso desvanecer lo que todos los hombres doctos de las universidades, juristas y teólogos

(a) No es extraño que el padre Martinez revatiese al señor Gonzalez, pues no detalló segun Loynaz el medio de hacer la exaccion, que es lo mas interesante de todo pensamiento, y excuse Loynaz de decir de si hubo ó no contrarie-

habian aprobado, siendo de parecer que los derechos de las rentas provinciales se subrogasen en el de la harina; mas sin embargo, el concepto de hombre docto, y sobre todo la dignidad de confesor de S. M., bastó para embarazar la plantificacion de la mejor y mas sana idea, sin tener presente que el derecho de la harina estaba establecido en Valencia por concesion hecha por S. M. á la casa de Liria, la que no solo cobraba éste, sí tambien el de maquila."

Estas opiniones encontradas han hecho que esta Nacion haya carecido de una contribucion in-

dades; pues no tan solamente no las hubo, sino que en Córtes fue aprobado, y que el único que se opuso con vigor fue el citado Martinez; y estoy seguro que si se hubiese detallado la nimia indirecta carga, no se hubiera opuesto. directa, que llevaria con gusto, engrosándose los derechos del Estado para sus atenciones y utilidad del ciudadano sin tanto recargo del infeliz. Basta, pues, con lo dicho para que, penetrados de lo mas justo, se venga en conocimiento que los 2 mrs. en libra es el mas adecuado á las circunstancias del dia para substituir el de la contribucion directa, que está en igual al de rentas provinciales con un aumento indecible en beneficio de la Nacion, por ser un pensamiento que abraza desde el mas alto hasta el mas bajo; y en una palabra, es un sistema sencillo, por el que se enlazan intimamente los intereses de élla y su felicidad.

Estando, pues, ya en el caso de hacer ver el medio de la co-

branza por las dificultades que á primera vista se pulsan, porque todo pueblo abierto usaria del fraude, especialmente el labrador rico que hace en su casa el pan, la torta, mantecado &c., y en el pueblo murado el panadero por medio de su tahona la dificultad de fanegas que muele, no solo para convertirlo en pan, sí tambien la venta de la harina para pastas en las casas de los embajadores, grandes, confiterías, fabricantes de fideos, fondas, pastelerías &c. en las que se consumen infinitas fanegas de trigo; haré presente el medio para evitar en lo posible el fraude, sin perder de vista el proverbio castellano de ley puesta, trampa abierta.

DIRE 012011 CD

Se pagará 4 rs. vn. de mo-

lienda de cada fanega de trigo, maiz, escanda y centeno en los molinos de agua, los de ayre, las tahonas &c., prohibiendo que en ningun otro artificio se pueda moler trigo, centeno, escanda, maiz &c., á cuyo efecto sacará precisamente del administrador del tabaco la guia donde fuere vecino, pena de perdimiento de grano y de 20 ducados al conductor, y de otros 20 al molinero por primera vez, y por la segunda pena personal, con cuya determinacion se podria poner la plantificacion del derecho de regalía, quedando al dueño el pago de maquila, segun lo tiene en el dia, asegurando el propietario mas renta de su posesion, pues con el motivo del derecho de impuesto de los citados 4 rs. en fanega de molienda para la Nacion, tiene un seguro mas firme en el pago de maquila sin riesgo del contrabando que pueda tener por amistad del molinero: á cuyo efecto deberán abrirse dos libros, que tendrán sellados con el de la Nacion, teniendo el úno el administrador de tabacos, y el ótro el molinero, y éste hará en dicho libro el asiento de la guia, como documento justificado á la confrontacion de libros y asientos.

En los pueblos murados se cobrará el derecho al tiempo de la introduccion de granos á la puerta, como si dijéramos derecho municipal, en el cual se hará la misma operacion descrita en punto á los asientos.

En los pequeños será de cargo del estanquero el dar la guia, que con su respectiva cuenta se le dará por el administrador del partido; mas si los ayuntamientos ó juntas de propios quisieren encabezarse, se les admitirá la propuesta con arreglo al expresado consumo descrito; para evitar así entorpecimientos y fraudes á imitacion de Holanda.

Me he adelantado á dartesta idea en general sobre el medio de la cobranza; pero siempre en el concepto de que la
sabiduría del ministro de dacienda establecerá el medio mas
adecuado á llevar la cuentaden
las instrucciones del modoi de
gobernarla y seguridad, de los
caudales. o o appendim odo

Tal vez se pondrán objeciones, diciendo que el pan es un artículo de primera necesidad, como en efecto es así; pero la contribucion de que se trata es

la de la barina; y como ésta se convierte en los artículos descritos de pan, vizcocho, pastas &c., para poder demostrar por un cálculo de aproximacion el producto que podria dar á la Nacion, se ha hecho preciso detallarlo así, para que por este medio se venga en conocimiento de la verdadera riqueza que tiene en la cosecha de granos; y le sirva de norma para las providencias oportunas al efecto. Il 1915 Tampoco i, pues, estaránde mas el repetir lo ya descritorayo es que este punto fue tratado en las Córtes del señor Felipe II y señor Felipe III, y consultadas las objeciones con los hombres doctos de aquel siglo, éstos hicieron ver ser el único arbitrio que la Nacion podria llevar con gusto, respecto era una con-

tribucion indirecta, no ocultándosele al mas rudo que esta contribucion les habia de ser exîjida diariamente en los ramos de sus elaboraciones, pagando así indirectamente, que es lo que quieren, y por lo que se ha puesto como axíoma verdadero la produccion que da de sí la convertida en pan, pastas, fideos, macarron &c.; mas no el grano que se gasta en la elaboracion del almidon, que es otro artículo de consideracion, ni la harina del extrangero, y este plus mas tendrá el Estado para la contribucion que la sabiduría del ministro de Hacienda deba poner en la entrada del úno y la elaboracion del ótro, a laupa ab actoob

Por lo dicho, disfrutará el pobre del alivio de la tienda que le surte lo necesario para su ma-

nutencion, pagando el sábado de cada semana, dia en que cobra el jornal, quedándole los demas artículos de consumo libres de toda carga ó gabela; lo que con la contribucion directa del dia, sobre pagar lo que le ha cabido como vecino, tiene la carga en los artículos de consumo como pan, vino, vinagre, aceyte, legumbres, especias &c., y no sucederá con el que se expone, pues con la nimia carga de 2 mrs. diarios en libra de harina convertida en pan queda con toda la libertad de los demas artículos descritos, y á mas el aumento que logra la Nacion de la agricultura, porque siéndole análoga la concesion de la libertad de venta de sobrante de frutos, haciendo el comercio con el extrangero, como en lo interior del

Reyno, disfrutará el labrador de este beneficio, al paso que el Estado engrosará sus derechos en la internacion de harinas extrangeras, quitándole al nuestro la gabela de la aduana interior, que era otra de las causas que le tenia incomodado, y por lo tanto la miraba con tédio.

Descritos los dos puntos primero y segundo sobre contribucion, y el primero directa, cifrada á todo propietario de tierras, parece sería injusta y gravosa ésta á la clase agrícola si la sabiduría del Gobierno no tuviese presente la de poseedores urbanos, la de comerciantes, la de ganaderos lanares, así ribereños como transhumantes, la de granjeros de ganados vacunos, de cerda y mulares, y la fabril, poniendo á estas clases una contri-

bucion directa ó civil moderada, y este aumento tendrá mas la Nacion, no perdiendo de vista la de censos, como las utilidades al poseedor de artes liberales y mecánicas, siendo por lo tanto un equivalente á nivelar la justicia con los propietarios terratenientes; pues de lo contrario tocaríamos en el escollo de ser injusta la contribucion descrita y gravosa sola á esta clase, siendo así que se trata de su fomento por la nimia carga que queda estampada; y si las que se refieren quedasen sin carga alguna, (aunque siempre moderada) se resentiria la clase agricultora; porque veia que élla sola era la que tenia contra si la contribucion, al paso que las ótras estaban descargadas, y por este medio no habrá resentimiento algu-

no en ninguna clase, porque todas deben quedar niveladas á la precisa manutencion del Estado, tranquilidad y seguridad de la Nacion, y con esta nivelacion justa habrá el aumento de la agricultura, fábricas, comercio, granjerías &c., sin tener que mendigar á las extrangeras, que se nos llevan el oro y la plata: cuando ésta sale del Estado, se disminuye el caudal público, y queda debilitada la Nacion; causa por la que se debe poner remedio para que el extrangero no continue chupando la sangre de élla, quedando dentro de la misma, siempre que el Gobierno no pierda de vista la equidad, fomento y justicia, que es y debe ser el polo de toda Nacion bien gobernadas, y pabbanasab nad

Si estos pensamientos llena-

sen la idea de mi Nacion, persuadiéndose que no tengo otro interes que el bien y fomento de élla, se podria poner el primer punto en ejecucion en una provincia, y ver si correspondian los efectos al pensamiento descrito: y para que no se crea que he trabajado solo en el bufete, consulté antes con algunos labradores propietarios, y discutido el punto como por incidencia al bien, fui contestado lo llevarian con gusto; mas como la mera conversacion no es la práctica, porque á únos puede acomodarles una cosa, y á ótros no, por lo mismo se deberia hacer un ensayo en una de las provincias, y ver qué efectos causaba, y si correspondia á nivelar las cargas; y en este caso, buen cuidado tendrian las ótras de pedir al Go-

bierno que se les pusiese, quitandoles la establecida en el dia. En seguida, como carga precisa é indispensable á llenar el cupo de las que tiene un Fstado, entra la indirecta de la barina; pues deben de estar convencidos que una Nacion como la nuestra no puede subsistir sin que los brazos agricultores de toda especie contribuyan; y que para vivir tranquilos en sus hogares, necesitan de la manutencion de un ejército, de una marina, de unos tribunales &c. que les oiga, recayendo sobre sus fondos; á efecto puedan gozar de una perfecta tranquilidad, librándose así de los brazos de las Naciones extrangeras. The cologic oup rove rmespondia Emivelar las cargas;

y en este case, buen puldadorien-

drive das offered poder at Go-

PUNTO III.

-niq opnision totus nu unique ob notification and the color of the col

·· los sarratenos en riempo de Fe-

"lipe III. Este Wonarca, debio

Mienar el laueco de éstos con ven na Nacion fluctúa en llegando á perder el exe, equivocando las causas con los efectos, y los efectos con las causas; y así para dar una forma que convierta en bienes los males, es necesario dar una ojeada que penetre la parte hasta en el interior de sus senos, organizando la trabazon y enlace de unos ramos con ótros, y la armonía que debe dar movimiento á todos, y esto es lo que vivifica una Nacion, y asegura los aciertos de un plan que trata de los efectos de union á un solo punto; no pudiendo menos de recordar los males que padece, y cuáles sus causas.

Segun un autor coetáneo pinta, una de éllas "la expulsion de "los sarracenos en tiempo de Fe-"lipe III. Este Monarca debió "llenar el hueco de éstos con ven-"taja, substituyéndolos con ir-"landeses y flamencos y otros ex-"trangeros católicos, que perse-"guidos á la sazon de las here-"gías de Lutero y Calvino desea-"ban partido en España, pade-"ciendo con esta expulsion una "herida mortal la agricultura, "las artes, comercio é industria; "mas si se hubiera repuesto de "los dichos, entónces no hubie-"ra padecido la agricultura, ni "tuviéramos tanta tierra inculta, "ni una despoblacion tan inmen-"sa; pues en aquel tiempo cons-"taba esta Nacion de mas de do"ce millones de habitantes, y á "la verdad se quedaron cortos "segun el estado presente, y lo "comprueba el cotejo de las cose-"chas antiguas con las actuales."

La segunda dice: "es el pru"ríto de vivir en la Córte casi
"toda la nobleza rica de este Rey"no, dejando abandonadas sus
"haciendas, gastando mas de lo
"que pueden; de lo que resulta,
"que no fomentando sus lugares,
"vayan quedando en esqueleto."

Estas causas son la pérdida que sufre esta Nacion en no utilizarse de lo que son susceptibles sus terrenos tan amenos y deliciosos, pues las tierras en cultivo de diez labradores sustentarian á veinte, y el Estado lograria el aumento de sus rentas; mas como le faltan manos para el arado, el comercio y navegacion, estamos verdaderamente en es-

Los políticos ingleses y franceses se ocuparon hace mas de dos siglos en arreglar los cálculos de su comercio, de sus fábricas, de su agricultura y de su marina con perjuicio nuestro, prevalidos de nuestra desgracia, y así logran de este suelo toda su riqueza con sus algodones y aceros labrados los únos, y los ótros con sus gasas y flores.

Nuestra España los ha tenido (a), y hoy los tiene de una grande instruccion y talento sobresaliente; pero con la desgracia de no conocerlos para hacer sus elecciones : y lasí sus gran-

⁽a) Antonio Perez, de quien se valió la Francia para sus grandes fábricas, Moncada, don Juan de Mata Osorio, Saavedra, Uztariz &c.

des pensamientos son tratados en los rincones sin utilidad de la Nacion; y esta es y será siempre la causa de que los extrangeros se utilicen de sus manufacturas; sacándonos el oro y la plata con detrimento de esta Nacion.

Ninguna potencia tiene tantos y tan grandes recursos como ésta, que no se oculta á la penetracion de los sábios consejeros y ministros; pero es menester sean creadores, conociendo las causas originales del mal, y los remedios al bien, dando estimacion á los sobrantes de sus vinos, aguardientes, aceytes, ágrios, higos, pasas, almendras, cáñamos, linos sedas y demas frutos que nos saca el extrangero, no perdiendo de vista la mejora de tabacos, como da de proporcionar sus salida del de color ó polvo,

que tanto gusta al extrangero, sacando de éllos la utilidad no solo de fabricación, sí la de derechos.

Estando ya en el caso de tratar de este punto y sus utilidades con arreglo al presupuesto dado por el señor de Garay, vemos que este ramo, que es puramente de vicio, da anualmente ochenta y cinco millones, y rebajándose á este género la cuarta parte, lograrémos dos cosas: 1.ª el mayor ingreso en las arcas por el mayor despacho en el aumento de libras; pues como lo compran barato, serán mas pródigos, como sucede con el pan; cuando éste está caro, los padres de familias tratan de tomar lo mas preciso; pero cuando está barato, entónces no miran si el gasto que eracantes de dos panes, es el de cuatro ó cinco. Esta reglas su-

cederá con el vicio del tabaco, y es que el que hoy da un cigarro, entonces dará tres ó cuatro por la causa citada. 2.ª Desaparecerá el contrabando, que tantas familias tiene perdidas, y que tantas muertes ha causado; pues como ve la gran baja de precio, al contrabandista no le puede tener cuenta, ni el consumidor irá á buscarle, porque sin riesgo tiene adonde comprarlo bueno y barato, y el contrabandista se verá en la necesidad de abandonarlo. Quitese toda traba al cosechero para que pueda labrarlo y entregar por contrata, tanto los cigarros, como el rapé y hoja, y lo tendrá la Nacion rico y con abundancia, tratando ésta que se cumpla religiosamente la contrata que se haga con éllos. Do sour

De esta manera tendrá la

Nacion en donde emplear á la milicia que se retira del servicio en las fábricas de elaboracion, como en los guardas que pueda poner para evitar que se elabore este género mas que en aquellos puntos que el Gobierno determine, logrando por veste simple medio un ahorro indecible en los retiros de la citada tropa. Toda Nacion culta debe tener un punto l'en donde l'emplear á estos ciudadanos que se han sacrificado por la patria, y en ningun otro ser puede verificar para premio de sus fatigas que en este namos que das no solo para remunerarlos sino un plus de consideracion en la venta pues poniéndolo con la rebaja del precio dicho, hace una suma de 63,250,000 rs. anuales. Lograrémos mas, y es la de

que no haya la reforma de estos empleados con perjuicio de la Nacion, porque toda élla trae contra si esta carga, á menos que no subrogue otra en que poder emplearlos; y si fuese por el contrario, se dirá con justicia, son unas polillas que no sirven mas que de chupar la sangre de élla, y por este medio se evita ya que tuvieron la satisfaccion de servirla. Se nivelará el comercio tanto extrangero como nacional con el activo y pasivo en la extraccion del tabaco de polyo ó de color, equilibrando los intereses del Estado a cuyo efecto sus empleados y deberán sens de conocimientos para dariel valor que debe devengar el derecho á la hacienda de este género, gin rando en lo interior sin mas car gareque das de sus legitimo valor en las administraciones en donde se ha de verificar su venta; siendo, pues, la libertad el agente que da alma al comercio, y la que hace laboriosos á los hombres.

Tambien se ha de tener en consideracion el pago de vitalicios de los ciudadanos que pusieron sus fondos sobre esta renta, persuadidos de que nunca les faltaria el contingente, segun el Gobierno se lo habia ofrecido para su manutencion claudicando á su fallecimiento: este es punto de mucha consideracion, pues deja heredera á la Nacion en su falencia y por lo mismo es un contrato al que no se puede faltar por ley divina y humana; mas siguiendo la fabricación por cuenta de élla, tendrá no solo para el pago de estas justas

cargas sino para el de empleados en éllas, y á mas le queda un plus para otras atenciones.

Descrito este punto, se está en el caso de hacer una demostracion del valor que dan los tres puntos, los que, cotejados con el presupuesto del señor de Garay, vemos importan los gastos precisos para las atenciones de la Nacion, segun él, 738.973.600 rs., y el últimamente dado por et senor de Canga, con ciertas rebajas; 702.802.304 rs. Mas debiéndonos atener al primero, por ser de mayor ingreso, me dan los tres puntos lo siguiente: Dirémos que si se ponen en planta los tres puntos descritos, resulta, cumplidas todas sus careggs sun cupo enefavor de la Nacion de 321:482.299. ns. ly 128 cho presentesto, rebiny simie

aobselome et le san Reales. Mrs. Panto 1. Isobre elsmis V , 23119 1 derecho de pro- 5 739.5 08.841. piedad. al Descrito este punto, en el caso de havesaribni 9. e otnu 9 to sobre la hari 7 257,647,9580,28 puntos, los que cote ados con e Punto 3.8 brebajas 196 otsouquestq de 4.ª parte del 1163.250.00010V precio de taba-sos para las atendiones de la las cions segun 613 738.972.000 rs.3 - Total 1.060 405.899 ... 28 Presupuesto del se-90 - 59050 90 100 -nor Garay. ... 738.973.600. Beneficio en los tres 321.432.299...28 puntos

Dirémos que si se ponen en planta los tres puntos descritos, resulta, cumplidas todas sus cargas, un cupo en favor de la Nacion de 321.432.299. rs. y 28 mrs. vn.

Pero si el primer punto directo no se tuviese por conveniente ponerle en su totalidad, y sí solo en la mitad, á pesar de la rebaja hecha de la 5.ª parte por razon de caminos, rios, edificios rurales, &c., y la 4.ª de toda la tierra útil, resultará:

odas ins cargas del	Reales.	Mrs.
Mitad del primer	369.554.91	617
Id. de tabacos}		0.111
Id. indirecta de ha- rinas en su totali-	257.647.05	828
Total	690.451.97	511
called the contraction	Carlon Trans	any i

Á cuya totalidad de los 690.451.975 rs. y 11 mrs. si se la agregan las Rentas generales de Lanas, Salinas, &c. segun dicho presupuesto; rebajando de

él los 141 millones de Provinciales y los 21.250.000 rs. de la 4.3 parte de Tabacos, componen la de 424.876.987 rs., que agregados á los 690.451.975 rs. y 11 mrs., resulta la suma general de 1.115.328.962 rs. y 11 mrs. vellon.

Cubiertas todas las cargas del Estado con los 738.973.600 rs., deja un plus de 376.355.362. rs. y 11 mrs. si se adopta este segundo medio; y siendo, pues, preciso, bien se admita el primero o el segundo, que la Nacion tenga un tesoro para las atenciones de una guerra, un enlace, y sobre todo una marina nacional, precisa é indispensable por lo vasto de nuestras colonias y proteccion de nuestro comercio marítimo, como columna firme de esta Nacion; parece se podria aumentar para el fomento de élla el presupuesto, en igual de los 100 millones consignados al de 300, quedando un residuo de 121.432.299. rs. y 28 mrs. si se pone en práctica el primero, y si el segundo 176.355.362 rs. y 11 mrs. por estar los 100 millones inclusos en el citado presupuesto del señor de Garay; y por este medio se conseguirá no solo crear una marina que proteja como es debido á la mercante, librándola de la piratería en todos los mares, sí tambien atender á nuestras Colonias americanas, que es el punto que llama siy debe llamar justamente nuestra atencion.

Algunos políticos claman sobre el plan del Marques de la Ensenada, diciendo que aquel sabio ministro, penetrado de que el que es señor del mar, lo es del Universo, y que por lo vasto de nuestras colonias se necesitaba poner una marina nacional capaz á la proteccion de éllas; proponia que esta Nacion debia tener siempre en pie cien mil soldados de tropa reglada y cien navíos de primer órden (a).

En tan gloriosa época con las grandes flotas que vinieron de la América habia sobra de caudales, y se podia hacer; y mucho mejor si se la hubiera fijado á la marina una suma para la construccion: no se hizo, y por lo tanto no tuvo efecto todo el

nuestra-atencion.

⁽a) Este digno Ministro siguió las huellas del cardenal Alberoni, ministro del señor Felipe V, y las de su antecesor el señor Patiño, que las empezó á poner en planta.

plan, ni lo tendrá en el dia sino se le fija una cantidad solo á este efecto, inclusa en élla el pargo de sus individuos, sin que por ningun motivo ni pretexto pueda faltarles.

o con lo dicho se aumentará nuestra armada, se pondrá en movimiento la poca que tenemos, ya que nuestra desgracia nos ha puesto en tan triste y melancólica situacion, no pudiendo menos de traer á la memoria la que teníamos en 1790 : ésta se componia de 299 buques de mayor y menor porte, entre éllos 76 navios de línea, inclusos 11 de tres puentes, y 48 fragatas: en 1796 se aumentó ésta hasta el número de 311 vasos, y entre éllos 4 fragatas con los mismos 76 navios, y los 8 restantes de con corta diferenciasroquonam

Si en los últimos años del reynado de Cárlos II hubiera propuesto alguno el aumento de la marina española al número de 70 navíos de línea y los demas buques correspondientes, estando como estaba reducida á solo dos navíos, una fragata y algunas galeras, hubiera exclamado que se proponia un imposible; pero sin embargo, en nuestros dias hemos visto el aumento que tomó desde nuestro augusto Fernando VI por sus buenas disposiciones, que las continuó nuestro loado y grande monarca Cárlos III; consecuencias sin duda alguna de la agricultura y comercio que tanto protejió, como base y cimiento de todo, y con éllas creció en este intervalo de tiempo mas de un 50 por 100 con corta diferencia á que ascendieron todos los ramos, y de aquí nuestra marina española; no pudiendo menos de decir que con lo expuesto en el término de unos 15 á 20 años lo mas podrá llegar al número del de 1790.

No pretendo yo que la construccion sea en un dia, pero sí de que nos persuadamos que podemos y debemos tener tal escuadra, y que si no se comienza á construirla, jamas la tendrémos. A nuestra España la han hecho mas daño los fraguadores de dificultades que todos los enemigos juntos.

Fabricando sin cesar, y procurando perfeccionar las proporciones de la construccion por el medio de hábiles ingenieros que les den las reglas á los constructores, tendrémos en el tiempo descrito todos los buques que

necesite esta Nacion: con dudas sobre dudas no adelantará nuestra escuadra un paso, ni en su número ni en su calidad. Las maderas y demas materiales de la mejor calidad las tenemos en España y en nuestras colonias, visino bastaren las nuestras, tenemos en el Norte cuantas necesitemos; ¿ pues por qué se ha de dudar de dónde se sacarán estos buques? la respuesta es óbvia. se sacarán de donde se han sacado los que teníamos; pues el dingroltodooloovence. Hoshib sb

Verificado como debe el aumento, de nuestra armada por lo
vasto de sus colonias, y aunque
éstas no fueran tanto por la loealidad de este istmo español para la precaucion de toda invasion extrangera, se necesita, para que esté bien tripulada, á lo

menos una matrícula de unos 1000 hombres; bien que en 1785 en la revista general que se celebró de orden del Gobierno por el gefe de escuadra don Luis Munoz y Guzman, á que tuve el hor nor de asistir à las ordenes de don Antonio Sañez Reguart, cons taba entonces de unos 652 mas trigulados, yngon sola ésta habiai el competente número para tripular la grande armada que entonces tenia esta hermosa Nacion, con la que se hacia frente á las Naciones extrangeras, y en especial á la Inglesa; mas sin embargo, se puede aumentar ésta por el órden que diré en el artículo del comercio marítimo, á efecto no sea tan garvosa como lo ha sido hasta aquí.

Por la contribucion industrial que queda descrita se pue-

de mantener ésta, añadiendo que el conjunto de ramos útiles en que se funda la agricultura es capaz á mantenerla si se agrega á élla el comercio marítimo como firme apoyo de la Nacion; y para conseguirlo no es menester mas que aumentar las naturales conexîones que tiene la marina real con la mercante, y ámbas con el ejército y con todo el Es-tado. entonces tenia esta herrnosa Macionipicon la que se hacia dreme delas Maciones extrangeras, y en especial and and males ain embargo prede armentariéstat port el jordemane d'ils en et anticulo del comercio maritimo, a efection not sear tan sanvosa como los haisido hastaraqui. Rorida contribucion Industrial que queda descrita se pue-

Occident IN TOTULISTEES los hombres se han comunicado sus

COMERCIO MARITIMO.

Limitedes.

Jamás ha habido suceso tan interesante para la especie humana en general, y para los pueblos de la Europa en particular, como el decubrimiento del nuevo Mundo, y el paso á la India por el Cabo de Buena-Esperanza.

En este momento los hombres de los paises mas apartados se hicieron necesarios únos á ótros, pues las producciones de los climas situados bajo del equador se consumen en los climas inmediatos al polo: la industria del Norte es transportada al Sur: los tejidos del Oriente visten el Occidente; y por todas partes los hombres se han comunicado sus opiniones, sus leyes, sus usos, sus remedios, sus enfermedades y sus virtudes.

El comercio de los egipcios y de los tírios civilizó á los griegos, y éstos, añadiendo los conocimientos á todas las artes, elevaron la razon humana á un punto de perfeccion.

ninguna Nacion hizo tantos progresos como los griegos. Las bellas artes las elevaron á un grado de perfeccion, y han tenido ideas exactas de lo bello en todos los géneros. En las obras de Xenophonte y otros escritores se ve que los griegos poseyeron los principios del comercio mejor que la mayor parte de las Naciones de Europa.

España por los años de 1315 y 1359 tenia una marina respetable, y su comercio y navegacion era estensísimo, causando admiracion á todas las Naciones; viasi se ve que Sevilla contaba 160 telares de lana y seda (a), y las Castillas por los de 1573 giraban en las serias de Medina sobre 155 millones de escudos, y en los años anteriores fueron de mayor consideracion (b), dejándose conoceratos millones que producirian las demas ferias, y cuánto se engrosarian las rentas deloEstado on oup abicoupaline

Búrgos fue depósito general para las demas provincias, y por lo tanto de un inmenso comercio, y así se fijó en él el Consulado; pero en el dia apenas

(b) Zabala, cap. 4.5.3. fologinion

⁽a) Uztariz, cap. 10 S. 1. fol. 14. P. 2

hay vestigios de do que file.

En el momento que el empey rador Gárlos Venoi 516 reunió todas las coronas a su persona, empezó España á sufrir una grande decadencia en su comercio marítimo; y así por los años del 1529 cesó éste, porque cesaron nuestras flotas, y nuestra América padeció en medio de la la bundancia de sus riquezas una gran miseria con los esfuerzos que tuvo que hacer por mar y tierra contra casi toda la Europa, quedando nuestra España tan enflaquecida, que no pudo conservar aquellas fuerzas naturales con las que poco antes habia ocupado el imperio del mar; por lo cual isus flotas y su navegacion era interrumpida, sus naves. saqueadas y apresadas por los enemigos que antes despreciaba.

Subsiguiente á esto, se establecieron registros sueltos en varios puertos de la Península, que duraron cuarenta y tres años, en cuyo tiempo nuestra hacienda tocó una infinidad de perjuicios por las introducciones clandestinas.

Interrumpida la navegación, nuestra América no podia recibir las cosas necesarias de la Metrópoli, y era surtida de las provincias extrañas, que se llevaban las preciosidades que en éllas se encierran. Estas resultas dieron motivo á que se volviesen á establecer las flotas; pero la guerra de 1732 perturbó su giro, y se volvió á quedar entablado el de registros sueltos hasta 1754.

Los desgraciados sucesos de nuestro comercio en América fue ron patpables; mas por resolu-

cion de fines de mayo de 1756 se nombro al señor Villena para la que debia mandar, cuyo feliz éxito acreditó el acierto de estas disposiciones. Sucesivamente siguieron otras neinco mandadas por los señores Regio, Idiazquez, Tilly, Córdoba y Ulloa las que produjeron unascentradas formidables á la Hacienda y ástor do el general del comercio siendo de ladvertin que la del año de 1760, al mando de Regio, fue casi de doble valor á las demas; sin embargo, se le dió salida desde el año de 1760 al de 1766 Y aunque es cierto que estos últimos años fue activisimo el comercio de nueva España y Cádiz, creándose casas españolas en Sevilla, Málaga, Valencia, Mureia, Granada y Cataluña, era imposible que se resarciera de las

grandes pérdidas que de mas de dos siglos estaba sufriendosu comercio marítimo, sus fábricas y nesicio; porque el masmiramus 2020 Por lo dicho se ve sque el coo mercio tuvo sus vicisitudes; y como éstas indirse opueden ocultar aun á los mas rudos, excuso el digresarme en éllas; perobcon respecto á algunos españoles que se hallan entusiasmados con el de las potencias extrangeras, parece deber manifestar algo de los principios de él con respecto als de la Inglaterna y Francia, que hoy se mira con tanta opulencia i i i -sq La Inglaterral hastabebireynado de Isabeld thija de Enrique VIII, anquien sucedió en la corona en 1358 9 no se introdujeron las manufacturasiade lana; pues aunque los ingleses las de niam muy buenas, las rechdian

á los flamencos; duienes las convertiam en paños y otros tejidos. de querdes resultabaiinmenso bes neficio; porque el material que compraban por un millon de pesos reducido a tejido sydo vvolviam a vender por cinqo millones, segun asegurar el autor denlos lintenes ses de Inglaterra mal entendidos quien añade, é igualmente otros escritores, que aquiella Reynas no menos política que laboriosa, siguiendo el consejo y máximas que le aseguró el ilustre comerciante Gresbam, concedió tan eficaz prol teccioniá las manufacturas, que convidados del sbuen trato, I pasaron muchos fabricantes flamens cos no otros á su Reyno; ly no sop lo diórprincipio a su establecio miento, sinoi que les adelantó mus cho en ebenúmero lysenocalidado Esterbeneficio lo rdebió la Inglaterra al zelo y aplicacion de aquella Princesa, val consejo é industria del referido Gresham, à quien le erijieron una estátua comobá insigne bien hechor de la patria y de la corona, colocándolarem la bolsa có colegio donde se congregan los comerciantes de Londres : la que aun se consernad Desde esta época goza la Inglaterra de dichas utilisimas manufacturas, en que no solo beneficia sus lanas, sino tambien las de otros Reynoses particularmente gran cantidad de España. La Francia no hizo menos progresos. Enrique IV fue el que dió principio y estableció las manufacturas de sedas (a) y lente; pues la fábrica en Lyon ezoznail

(a) Enrique II fue el primero que resolvió hacer plantar las moreras y establecer fábricas de seda en Lyon y Tours,

perior, que compite con la de Nápoles y

Luis XIV, á imitacion de Entique, y asociado de su ministro don Juan Bautista Cowert, siguió sus máximas, perfeccionó las fábricas que habia dejadoimperfectas, y aumentó otras muchas, pues conocia que esta era la base fundamental para que su Reyno prosperase, desterrandoel ócio al que sus vasallos estaban muyadictos (a). do lo observado

y decia: ya há tanto tiempo que los gusanos de seda son conocidos en Europa, y
jamás se han visto en Francia: todas estas
novedades son inútiles, y todos estos proyectos son otras tantas quimeras. A pesar
de todo, es constante que dichas manufacturas se estábleciaron en Erancia. Las
moreras se multiplicaron extendiéndose á
terrenos casi del todo estériles; y la seda
que se recoge es de calidad la mas excelente; pues la fábrica en Lyon es tan superior, que compite con la de Nápoles y
Levante.

(a) Consta en uno de sus redictos

cer fabricas de seda en Lyon v.4001.95

Deseoso este gran Monarca de hacer florecer el comercio, se hallo con el escollo de que las Macion do imiraba conschos rrom(a), y así para desimpresionarla de él hizo promulgar sina ley general declarando lo contrario con el anhelo al logro del éxiv to que tanto deseaba, convidando y lexhortando á los nobles para que solos ó asociados hiciesen el comercio en grueso ó por mayor en amary entierra, y que esta causalno perjudicaria su nobleza. -utitInfatigable en sus tareas para vo academias de ingenieros há-

Aviso 30 de la 2 a centuria, que en tiempo de Luis XIII, habiendo pedido licencia á algunos nobles para hacer la mercadería á ejemplo de Venecia y otras repúblicas, este Monarca los despidió, fundado en que este sórdido ejercicio envilecia los animos de los nobles, y los distraia de los generosos pensamientos de la guerra.

que su Reyno prosperase con las luces que le suministraba su ministro Cowert, hizo tratados de eomercio con diferentes principes y repúblicas. Estableció en todas las provincias comisarios para que exâminasen las deudas y cargas de las comunidades: hizontrabajar puentes cicalzadas, empedrados &c. para que las mercancias no fuesen tan costosas con ila seguridadi y olibertad de caminos públicos; ordenó da reparacion y resquardo de sus puertos en ambos mares; instituyó academias de ingenieros hábiles para enseñan ánlos jóvenes la cosmografía, el arte de navegar y fortificacion; hizo reglamentos tocante á la havegacion, fletes, contratos, marinería licía y otras dependencias de navíos mercantiles; facilitó la conducción á poca costa de las mercancías y frutos del Reyno, haciendo navegables algunos rios por medio de canales; prestó todo su conato al restablecimiento de la navegacion, asegurándola contra todo género de corsarios; y últimamente, fortificó sus colonias en las Indias, instituyendo dos compañías grandes de comercio para las orientales y occidentales.

El zelo y actividad de este esclarecido Monarca fue la columna firme del Reyno de Francia, y á quien desde 1660 le debió toda su opulencia por medio del comercio, que antes miró con tanto horror, y ahora le debe el sér de todas sus fuerzas terrestres y marítimas.

Este ejemplo abrió los ojos á los demas príncipes de Europa,

y entre éllos al Emperador de Alemania y al gran Czar de Moscovia, conociendo que el medio de hacerse poderosos es el restablecimiento de las manufacturas en las tierras que producen los materiales.

- Parece basta con lo dicho para venir en conocimiento de que nuestro comercio fue mucho mas antiguo que el de Inglaterra, Francia, Rusia, Alemania &c., y que las vicisitudes que la sobrecojieron como la de Cárlos V y la de Felipe II con la pérdida de nuestra gran armada contra Isabel de Inglaterra en 1590, que destruyó una recia tempestad, fue la que hizo, segun Ulloa (a) que los ingleses y holandeses floreciesen; pues árbitros en la mar persiguieron nuestras armadas,

(a) Cap. 1. 5. 6. pag. 6. smish sol &

aprovechándose de las medidas de Gresham en las navegaciones que entablaron en las Indias, en el Norte y Levante, procurando desarraigar nuestro tráfico, con lo que nos entorpecieron al mismo tiempo que éllos se habilitaron en la marina, haciéndose dueños del tráfico y de las fábricas, á pesar de que las que éllos disfrutan tuvieron su escuela en las nuestras; pues los flamencos y holandeses estuvieron sujetos al dominio español, y por lo mismo españoles, por lo que al lector no le sorprenderá la expresion de que las potencias extrangeras tuvieron su escuela en las nuestras; pues Isabel de Inglaterra supo conquistar los ánimos de los maestros flamencos para que estableciesen sus fábricas allí, y Luis XIV ejecutó lo

mismo que Isabel, y así con la proteccion y vigilancia llegaron sus fábricas al grado de perfeccion en que hoy se miran.

La Francia, pues, que anhelaba al exterminio de las espanolas y aumento de las suyas, impuso grandes contribuciones á nuestras manufacturas, por lo que nuestro Uztariz al cap. 21. J. I. fol. 47. dice: "Por el arancel "de 1664 impuso el rey Cristia-"nismo el derecho de 70 libras, » que hacen 350 rs. á la entrada "de 30 varas francesas de paño "de España, que llegarán á 40 va-"ras castellanas; y por el de 1667 » mandó que 30 varas francesas "de paño de España pagasen á "la entrada en su Reyno 100 li-»bras, que importaban 500 rsi? Si nosorros en aquella época hubiésemos equilibrado la balans

za de nuestro comercio, poniendo los mismos derechos á las manufacturas francesas, que élla habia puesto á las españolas, no hubieran decaido tanto nuestras fábricas; pues Segovia, que surtia á la Francia de exquisitos paños, se retiró por la ninguna salida de éllos á causa de los derechos tan exôrbitantes con que los habian cargado; esta reflexîon parece tiene conexîon con lo que subsiguiente dice Uztariz: "Por el arancel que en 1669 se vajustó entre Francia y Holanda, vse bajaron los derechos de pa-"ños de Holanda á 55 libras por pieza de 25 varas á la entrada men Francia, en lugar de los 40 y 80 establecidos en los años "de 1664 y 1667; pero parece aque subsiste el derecho de 100 "libras ó 500 rs., impuestos en

"1667, á la entrada de 30 va-"ras de paño de España, como "sucede en otros diversos géne-"ros al mismo tiempo que 30 "varas francesas de paño fino de "Carcasona, que son tan buenos ó mejores que los de Segovia, y "hacen 40 varas castellanas, en-"tran en España, segun nuestro narancel de 1709, pagando solo "80 rs. en lugar de los 500 rs. "que en Francia satisfacen los "nuestros: con que cobrándose "por alla por los nuestros 28 "por 100, pagan acá los suyos "4 rs. y medio por 100, siendo "iguales en calidad y medida."

Estos ejemplares, y teniendo presente á Moncada (a), hicieron á nuestro muy amado Cárlos III, que siempre será celebrado de nuestra Nacion Española, rom-

(a) Cap. 22. 9, 1. pag. 20. 251dil

piese de una vez las cadenas que aflijian al Reyno, atendiendo á que la excelencia de frutos y riquezas de minas de nuestra España excitaria la emulacion de los comerciantes; determino por reglamento de 12 de octubre de 1778 en el art. 6. conceder el libre comercio, no perdiendo de vista que por los años de 1706 y 1722 no venian á España de Caracas ni una sola nave hasta que empezaron á frecuentarla embarcaciones de la compañía de Guipúzcoa; y así del mismo modo que Caracas, y por el propio motivo de mayor comercio con la Metrópoli, se aumentó felizmente el de las islas de Cuba, Puerto-Rico, Margarita y Trinidad, y el de las provincias de Lusiana, Yucatan y Campeche, resucitándose la correspondencia

en aquellas colonias con una rapidez de que no hay ejemplar en los fastos de la historia de las Naciones, introduciéndose navíos de registro, paquebotes, correos; y finalmente, de dia en dia se abrió nuestro Océano con la libertad concedida al comercio, engrosándose los derechos de la Nacion.

Para principiar al éxîto de la determinacion citada se habilitatron varios puertos, en los que se establecieron sus consulados; y no estando demas el tratar de los progresos que hizo el comercio, y deseando dar una prueba que reanime el espíritu de nuestra Nacion, diré lo que hizo Santander, y en seguida Barcelona y otras ciudades con tan sábias determinaciones.

Santander puso inmediatamente 26 ferrerías corrientes, dos fábricas de curtidos de suela, la úna en Campuzano, y la ótra en Castro: cuatro de harinas y barrilería para embarcar en Antueno, Caldas, Barreda y las Presillas, ocupando once ó doce paradas de molino de agua: dos de cerbeza de superior calidad, y tres de licores en la misma ciudad, y en Cianza y Parbayon úna de jabon, y ótra de vidrio; y últimamente, en Ampueno se intentó poner un molino de papel.

Con el aumento de estas fábricas progresó la poblacion mas de un tercio de almas, construyéndose magníficos edificios y una grandiosa obra, que es la del muelle, en la que tuvo una gran parte el zelo y patriotismo del capitan de navío don Agustin de Colosía, quien en las incidencias no excusó sus caudales, presentando el plan al Exmo. señor Baylío Fr. don Antonio Valdés, ministro entonces de marina, y este gran ministro no perdonó medio al efecto, y á quien le debe Santander esta magnifica y hermosa obra.

Con el aumento de fábricas hizo los progresos de comercio y navegacion en los envíos desde dicha ciudad y puerto á Indias y su retorno; á saber: en el año de 1784 ascendió el envío y retorno á 26.870.645 rs. En el de 1785 á 39.987.424, y en el de 1786 á 44.560.204 rs. y así respectivamente los demas años, como consta de los libros de asientos de la aduana de aquella ciudad. Para dicha navegacion pusieron corrientes 10 fragatas, 3 bergantines y 4 paquebotes, todas

de individuos del comercio, sin contar las de buques á flete de ida y vuelta para hacer remisiones, ocupándose anualmente y en otras faenas sobre 1500 marineros.

Á imitacion de Santander se aumentaron y florecieron las fábricas de algodon y lienzos pintados en el principado de Cataluña, pues solo Barcelona en 1785 (año que me hallaba en élla) contada 60 fábricas de primer órden y un crecido número de otras pequeñas.

Las de primer órden tenian corrientes para los tejidos de algodon 2102 telares. Y para la pintura de indianas y lienzos 984 mesas; y se fabricaron 248.600 piezas de indianas y otros tejidos de algodon en un año (a), consude algodon en un año (a), consuderas estados de algodon en un año (a), consuderas estados de algodon en un año (a), consuderas estados estados en un año (a).

dianas, y ahora cotones.

miéndose 86.050 arrobas catalanas de algodon hilado.

De lienzos desde la superior calidad hasta la inferior se pintaron 159.750 piezas (a), empleándose para estas elaboraciones en prados de blanqueos y demas maniobras 4082 hombres y 2131 niños y jóvenes; y para los hilados 1380 mugeres; y aunque no se puede con igual exâctitud estamparse aquí la cantidad de manufacturas, y número de empleados de las fábricas menores de dicha ciudad, por un cálculo nada exagerado, diré que pasaban de 350 telares: las mesas de pintado de 60: los hombres empleados en tejidos, pintados, blanqueos y prados de 525: las mu-

⁽a) En la misma se conocia esta clase con el nombre de zarazas, y ahora percales.

geres para los hilados de 360, y los niños y jóvenes de 160. Las piezas fabricadas de indianas y muselinas de 250: las de lienzos pintados de 20, y el algodon hilado que consumian de 6064 arrobas.

cio Consta que en 1785 desembarcaron en Barcelona 43.052 arrobas de algodon en rama de nuestras Américas. De Italia y Malta, en rama 14.341 y 28.684 hiladas, ascendiendo el total á 86.077 arrobas, que elaboradas produjeron 248.600 piezas fabricadas y pintadas, que componen 5.220.600 varas, de las que se vendieron en la Península 1.740.200 varas, que á precio de 8½ rs. en aquel tiempo ascendió su valor á 14.791.700 rs. vn. y en América fueron vendidas 3.480.400 varas, que á precio de 12 rs. importaron 41.764.800 rs.

De lienzos pintados 159.750 piezas á 21 varas pieza hacen 3.354.700 varas de las que se vendieron en la Península 838.687 varas á precio de 8 rs., importaron 7.128.839 rs., y en América 251.669 varas, que á precio de 13 rs. importaron 32.708.819 rs.; cuyas partidas elaboradas de algodon y lienzos pintados, vendidas importaron 96.394.158 rs. vn., de lo que se infiere que el ingreso al erario fue de algunos millones en la entrada de algodones y lienzos extrangeros, como la salida y entrada en nuestras Américas, y contribucion de los dueños de las fábricas que lo manufacturaron, y por un cálculo prudencial se deja inferir dieron un beneficio á la Hacienda de mas de 12 millones de reales

Mas cuando iban tomando todo su esplendor, recibió en 1785 una herida mortal en la creacion de la compañía de Filipinas, la que lejos de cortar al extrangero la introduccion de géneros de algodones de todas clases como muselinas, chinas, cotonías, pequines, pañuelos de yerbas, abanicos &c., poniendo una factoría al efecto, se tropezó inmediatamente con el escollo de que las fábricas nacionales se arruinaban, sobre no poder cortar la internacion extrangera respecto daba sus géneros mucho mas baratos, porque sus factorías tenian cerca de dos siglos de anticipacion á la que España puso sobre la extraccion de su plata; pues el comercio con los chinos no se puede verificar de otro modo. Entorpeció asímismo el es-

tablecimiento de la compañía de Guipúzcoa ó de Caracas, pues refundió en élla sus tesoros, perdiendo el accionista el 7 por 100 anual, y otros años el 14. Cesó la navegacion mercantil y el cambio de frutos coloniales que hacia està compañía con los de la Metrópoli, que es la base fundamental sin necesidad de la extraccion de su plata, como sucedia con la nueva factoría. Si esta compañía hubiese tenido parte de sus grandes fondos, y su navegacion mercantil hubiera seguido, tal vez no se tocaria en el escollo de la insurreccion del dia con perjuicio de la Metrópoli; pues sus naves deberian ser muchas, y su tripulacion grande, y siguiendo en su establecimiento, los hubiera infundido respeto. Si el ministro Gálvez, antes

de conceder el permiso al provectista don Gaspar Leal, que pintó utilidades en el bufete, hubiese tenido juntas de grandes y especulativos comerciantes de los consulados de Cádiz, Barcelona, Coruña, Santander, Vilvao, San Sebastian, Valencia, Alicante&c. éstos le hubieran informado de si la factoría proyectada era ó no útil su establecimiento, como hizo Isabel de Inglaterra y Luis XIV de Francia, que sobre los conocimientos de sus sábios comerciantes Gresham y ministro Cowert convocaron juntas de éllos para los establecimientos de da India, y despues de oidos les hicieron poner sus caudales en las primeras y segundas operaciones, hasta lograr el fruto de sus taministro Cowert; hizo mas. sast Si esta Nacion hubiese practicado lo mismo, no tocaria en la pérdida de un establecimiento que le era tan lucrativo por otro nuevo, que no hizo mas que perder la mayor parte de sus millones, no pudiendo decir que la guerra entorpeciese sus funciones; pues su creacion fue en 1785, y la primera guerra en 1793, y mejor diré en 1797, que fue la de los ingleses, pues la de Francia no podia interrumpir sus espediciones.

Si el objeto de este establecimiento era cortar al extrangero la internacion de estos géneros de la India, ¿ por qué no se
hizo lo que Luis XIV con nuestros paños de Segovia? carga de
derechos, y así se cortaba este
daño. Por las instrucciones de su
ministro Cowert, hizo mas, que
fue para acreditar las fábricas de

su Reyno, y que tomasen incremento, vistió el dia de sus dias
del primer paño fabricado en la
de Carcasona, y á presencia de
los Pares dijo: el que me ame
vestirá de este paño, causa por
la que su Córte abandonó los de
Segovia.

Si estas ideas políticas las hubiesen inspirado los ministros á nuestro muy amado Cárlos III ¿ quién duda hiciera lo mismo que Luis XIV? y la Grandeza, por no decaer de su gracia, no hubiera gastado otras muselinias, cotonías &c. que las fabricadas en Barcelona. Estas inspiraciones son las que acarrean á una Nacion su felicidad, y mucho mas si los tesoros que reunió la compañía de Filipinas para la formacion de dicha factoría se hubiesen empleado en abrir un

puerto á esta ciudad comerciante (a) desde la punta de san Cárlos á la Linterna, donde llaman mar bella respecto carecen de él, aunque se les impusiera una pequeña contribucion al comercio de internacion y extraccion de géneros de sus fábricas por seis ú ocho años, quedando dueños del grandioso terreno del viejo puerto y muralla, con la hermosisima llanura desde el lazareto á san Cárlos, artículo capaz á sufragar no solo los gastos del nuevo puerto, sí á tener un gran tesoro en la venta de dicho terreno para el aumento de la poblacion en la fabricacion de casas, fábricas y comercio mercantil, que es la base fundamental en contraresto de las extrangeras. quill so sinagmos

⁽a) Cammany, antigüedades del comercio de Cataluña.

Cataluña no solo florece en las fábricas descritas, sí tambien en las de paños, gasas, lienzos, curtidos, molinos de papel &c., y en la agricultura con la abundancia de los exquisitos aceytes de Olesa, vinos de todas clases, y especialmente de malvasía, de sitches, y de grandes y excelentes fábricas de aguardientes, de que hace un gran comercio interior y marítimo, como del vino de Carló, trayendo en cambio algodones para manufacturarlos en las fábricas dichas, llegando el ingenio de esta Nacion á perfeccionarlos á un grado, que no envidian á las extrangeras. odol ob

Su ardor industrioso los hizo salir de su patria á establecer fábricas de algodones y lienzos pintados, paños, sedas y hasta de fundicion de letra. En esta

Córte pusieron cuatro de algodones, en 1805 una de fundicion de letra, y en 1799 una de paños, al cargo de don Mariano March, en la que se fabricaban para SS. MM. y AA. toda clase de tejidos de lana y de pelo, en contraposicion de las extrangeras, en tanto grado, que llego á dudarse la certeza; pues este laborioso fabricante hizo y hace en el dia, no solo excelentes paños, sargas, casimiros, bayetas, franelas y vicuñas, sí, lo no conocido en España ni fuera de élla, como bayetones de pelo de guanaco, de llama, de alpaca, de lobo marino, de buche y de perro (a), y á mas carros de oro y varias tejidos de algodon; pe-

⁽a) Estas tres clases últimas ninguna Nacion las ha preparado para su elaboracion hasta el dia sino este fabricante.

ro con el desconsuelo que le faltase lo que se le ofreció por el ministerio de Hacienda al cargo de don Miguel Cayetano Soler en punto á intereses, á pesar de haberse fabricado en élla los géneros descritos, hasta el término de duda en punto á su elaboracion; causa que hizo pasar á presenciar la realidad del hecho á los señores Secretarios del Despacho. Cuando estaba ya planteada la fábrica en esta Córte, tuvo tantos émulos, que lograron el pasarla al pueblo de San Fernando; y á pesar de que manifestó los perjuicios que se le originaban en la traslacion, sin embargo, tuvo que obedecer: planteada ya dicha fábrica, le sobrevino el trastorno de la muerte de muchos de sus oficiales de resultàs de las tercianas de que

adolece dicho pueblo por la inmediacion del rio al naciente del sol, de cuyas resultas volvió á establecerse en esta Córte, en donde subsiste y mantiene en élla unos 150 á 200 operarios, cuasi todos casados; que es decir, tantas familias útiles á la Nacion. Si no hubiese tenido las vicisitudes descritas, mantendria esta fábrica al pie de 300 familias, y á su imitacion se hubieran creado ótras en esta Córte ó á sus inmediaciones, y el Estado 10graria el aumento de la poblacion, desterrando el ócio y la nifesto los perjuiciosbabision

Basta la descripcion hecha del aumento de fábricas desde 1778, con respecto á Santander y Barcelona, y de su gran comercio, para no difundirme del de los demas pueblos de la Península,

como Alicante, Valencia, Málaga, Jerez, Sevilla, San Lúcar &c. el que se entorpeció con motivo de la guerra de 1793, cerrándose muchas fábricas que se hallaban florecientes, y aunque verificada la paz en 1795, se ensordeció nuevamente con la de 1796, y en seguida con la desoladora de Napoleon, por la que les fueron demolidos y quemados todos sus telares y hasta algunas casas.

Si la subsistencia de una Nacion consiste en el comercio marítimo, ninguna potencia necesita mas de él que nuestra España por lo vasto de sus colonias, siendo peculiar á élla sola reflexionar mejor el daño que el extrangero hace en éllas, llevándose el oro, la plata y las preciosidades que en sí encierran con detrimento de nuestra marina, de nuestras fábricas, de nuestra agricultura, y lo que es mas del Reyno en general.

Para precaver este daño deberán dedicarse nuestras reflexîones á conocer el perjuicio que pueda resultar de las remisiones de géneros extrangeros, que nuestros comerciantes hacen desde las islas de Barlovento á Vera-Cruz.

El clandestino de los extrangeros desde sus colonias por los surgideros ó caletas de Guachinango, Panuco, Támpico y rio Tehuantepeque y demas de la costa y Reyno de Guatemala, que es de mucha consideración; siendo indudable que esta navegación y contrabando es bastante á arruinar el comercio de Nueva-España con un perjuicio notable

á los derechos de la Nacion (a).

Asímismo se nota saca el extrangero sobre 5000 arrobas de lana de España : cotéjese lo que paga esta primera materia á la salida con lo que contribuirian las personas ocupadas en manufacturarlas, como las que vivirian á su sombra; y resultará demostrativamente, que un quintal de paño, que llegase á sacarse franco, habria satisfecho cuatro veces mas derechos de lo que exijen en las aduanas por el quintal sin manufacturar, y así los tejidos de la Francia y la Inglaterra, de que hay tanto consumo en España (b), no prosperarian

que nuestras fábricas, nuestra agricultura, artes y marina florezcan, si de raiz no se cortan estos escollos?

sejo, por decreto de 10 de noviembre de

al grado que sabemos si se les prohibiese la saca de lanas en vellon.

Sobre este axioma trascendental al todo del Reyno permitáseme reflexionar; y es, que el
pueblo que cambia sus primeras
materias con manufacturas extrañas, destruye su poblacion,
y se pone en la servil dependencia de otras Potencias: si se elaborasen, contribuirian al aumento de la agricultura, porque la
abundante subsistencia de una

sen de paños y sedas de fuera del Reyno, y con fecha del siguiente día se despacharon circulares. Esta sábia determinación no tuvo efecto por la morosidad de sus ministros, y lo comprueba la venta que se hacia de éllos, y en el dia con mas litebertad; pues parece que no siendo paño extrangero, no tiene mérito ningun vestido, siendo así que los de nuestras fábricas son mejores en calidad y duracion.

grande poblacion en que consiste la prosperidad y conservacion de los Estados, depende del labrador y fabricante, cuyas ocupaciones son las que únicamente producen verdaderos bienes; y así los derechos de almojarifazgo (a) deben tener este objeto para los comerciantes españoles, y no para el extrangero, á quien no de debe ser permitido la saca de géneros en su primera materia psino elaboradas las lanas, aunque no fuesen mas que hiladas ó en mecha (b), y los cueros

(a) Wel Diccion. de Terreros.

(b) Esta operacion dejará al Estado un beneficio de consideracion en el desmote, cardado, aceyte y tornos para el hilado en grueso; esto es, en torcidas como de medio dedo cada hilo, ó fino, segun lo pida cada comerciante, sobre el número de familias que para estas operaciones se necesitan; y estos brazos harán útiles á ótras en los ramos que le son

curtidos: por este medio el Estado percibiria mas derechos, y se mantendria una infinidad de familias pobres con un aumento grande de la poblacion.

En la mayor parte de los pueblos de Castilla se podrian poner las fábricas de hilados de lanas (a), las cuales tendrian empleadas muchas jóvenes con el diario de 2 ó 3 rs., y un sin número de cardadores, y así enlazarian jóvenes labradores con el

subsiguientes, pues el pueblo que tiene fábricas aumenta la agricultura y manufacturas que le son anejas, como sastre, zapatero &c.

(a) Los que estableciesen estas fábricas se les podria señalar un premio de honor; y si fuesen nobles la Cruz de Cárlos III, y este aliciente haria el fomento de éllas, sobre el beneficio al Estado en el aumento de la poblacion, haciendo útiles muchas familias, y evitando la mendicidad que se nota.

aliciente de que éllas ganaban el diario de 2 ó 3 rs., y la Nacion lograba el aumento de la poblacion, engrosándose al mismo tiempo el erario con la riqueza de que son susceptibles semejantes elaboraciones con la saca del extrangero, á imitacion de los algodones hilados, que compran los barce-Ioneses de Italia y Malta para tejerlos en sus fábricas, como queda citado; á mas de que los fletes podrian quedar en la Nacion transportándose al extrangero en naves comerciantes nuestras, de que se aprovechan en las de lanas la mayor parte de las holandesas, cuya constitucion y la de su comercio nos perjudicarde variosemodos. nie esseupe

De algun tiempo á esta parte nuestros escritores, zelosos del bien público, se han empleado en materias pertenecientes al comercio, y ótros traduciendo obras sobre este particular en nuestro idioma; pero no puedo menos de insertar aquí un párrafo sobre este asunto, impreso en las Memorias para la Historia de ciencias y artes, tratando del comercio de Inglaterra con el que hacia la Holanda, y es el siguiente:

"Los holandeses solamente "descubren los efectos y opera"ciones de su comercio, reser"vando enteramente sus princi"pios; y este misterio es sin du"da el orígen y fuente de su
"prosperidad; pues sus Estados
"han traido de España mas ri"quezas sin comparación, que
"este Reyno saca ni ha sacado de
"las abundantes minas del Perú."

Esta riqueza en que se vana-

gloria Child de aquella República circularia en nuestro seno español, si se hubiese tratado del aumento de nuestro comercio marítimo, transportándose en las naves de él nuestras exquisitas lanas al precio moderado, que los holandeses apellidan el unum magnum; esto es, el grande, el único medio.

Basta con la descripcion en punto á comercio marítimo; pero como éste no se puede verificar sin que tenga marinería, parece debe decirse algo para que el sábio é instruido político no toque en esta objecion: medios de la consecucion para la mercantil; y despues su pase á la armada nacional, haciéndose respetar ésta, y ser envidiada de las Naciones extrañas sin tanto costo del Estado. Para que este fin propuesto

tenga éxîto, es necesario quitar de raiz todos los escollos que puedan interceptar nuestro comercio marítimo, nuestras fábricas, nuestra agricultura y artes, como queda referido, y le conseguirémos como el esencialísimo que se va á tratar para que florezca con rapidez en beneficio del Estado y bien general de la Nacion.

España debe poner una factoría ó almacen general de todos los sobrantes de sus frutos y manufacturas para el comercio del Norte y nuestras Américas, trayéndonos en cambio los que necesitamos de allí.

El puerto de Santander es el mas á propósito al efecto, y uno de los señalados para el libre de nuestra América, y no menos proporcionado para el del Norte. En

él se depositarán los vinos de Castilla, Navarra, Rioja y Aragon, como la sardina de las costas de Galicia y Cantábria y demas frutos conducidos por tierra; y en retorno llevarian á lo interior azúcares, cacaos, quina, cochinilla, añil, cueros y demas frutos de nuestras Américas. Por mar los vinos, aguardientes y aceytes de Andalucía, Murcia, Valencia, parte de Aragon y Cataluña, que sirven para el comercio del Norte, trayéndonos en retorno maderas de construccion, arboladura, cáñamos, peletería &c. y las embarcaciones de las costas de Andalucía, Murcia, Valencia y Cataluña, que llevan dichos géneros al depósito, harán sus cargamentos de los de nuestras Américas y del Norte para el consumo de sus provincias, con

lo que habrá una contínua permuta de sobrantes, aumentándose así la navegacion, y dando actividad al comercio marítimo.

Los medios para este gran giro son los de la concesion de cierta franquicia á los cargadores nacionales para el Norte, y distintivo de honor al comerciante ó comerciantes que construyesen ó equipasen navíos propios con tripulaciones de hábiles marineros para hacer la navegación, como que los aceytes, vinos, aguardientes, arroces, trigos, lanas, sardina &c., que se almacenasen en Santander (depósito general) para aquellos dominios: disfrutasen exêncion de derechos, y aun premios en los principios para que tomase incremento esta factoria. Isb y essinem A asii

Castilla daba salida á sus gra-

nos para la Holanda por medio del camino que se abrió hasta Santander, y esto dió vigor á aquella agricultura, y así Pladanos, pueblo de Castilla, que carecia de élla, y á pesar de no tener mas que una fábrica de paños ordinarios, ni mas industria que sus telares, viendo la buena salida de granos por la cómoda proporcion del transporte á Santander, se dedicó al cultivo de tierras con ardor, sin decaer la manufactura de sus paños, que se aumentó y afinó como la poblacion, pues constando de 30 vecinos llegó á mas de 500.

Abundando asímismo de valdios, se podria conceder á la Castilla su rompimiento, no pagando censal hasta cumplidos diez años, y se aumentaria la población de muchos de sus pueblos,

que van quedando desiertos; tomaria fomento la agricultura, y
se establecerian fábricas de harinas para los departamentos de
marina, al paso que se cortaria
el comercio de las de Filadélfia,
que compran para el surtimiento
de éllas.

La compañía de Lonjistas de Madrid puso á las inmediaciones de Santander seis, luego ocho y hasta diez paradas de molinos, y al efecto trajo de Francia un fabricante de harinas; mas la guerra desoladora de Napoleon hizo desaparecer esta fábrica, que iba tomando incremento. Esto no es bastante al comercio que se puede hacer una vez que la agricultura en España empiece á caminar, y no se puede ocultar que la emulacion del aumento de algunos pueblos abrirá los ojos á

ótros, siguiendo éste un pasolmuy rápido, haciéndole florecer de todos modos so la membro es

Supuestas las proporciones que tiene Santander para perfeccionar la grande obra de hacerlo un puerto de comercio de los principales de Europa, de que resultaria indubitablemente una inmensidad de consecuencias ventajosísimas al Estado, que no es difícil por su localidad si de veras se quisiese seguir esta gloriosa empresa; convendria, como uno de sus primeros fundamentos, proporcionar el establecimiento de una compañía marítima del Norte y América, á imitacion de las que tienen las Potencias comerciantes, y este giro animaria y pondria en movimiento nuestro comercio marítimo, estableciéndose en él los ramos indicados,

dando mas facilidad y rapidez al mismo comercio, siendo la base fundamental para que tome incremento nuestra marina por medio de la mercantil, reuniéndose á élla los fondos de las compañías de Filipinas, cinco Gremios mayores de Madrid, Banco Nacional de san Cárlos, como el depósito de caudales de los niños huérfanos menores y las viudas, que por sí no pueden hacer fructifero el dinero de que son poseedores, y el tutor ó tutores se los comen, y por este medio se evitará queden en el estado de mendiguez como generalmente sucede, hallando en esta compañía su mayor recurso con el tanto por ciento de sus haberes, á mas de la accion ó acciones que detalle á los comerciantes el Consulado, á imitaciou del establecimiento de los cinco Gremios mayores de Madrid. 201 esmit

Con esta grande masa de fondos se podrá poner esta factoría de sobrantes del Reyno, formando un astillero á la construccion de navíos, fragatas, bergantines, goletas, corbetas &c., con los que hagan el comercio, cortando por este medio el que está haciendo el extrangero de éllos obinguado el extrangero de

El servicio y mando de estos buques y el de todo comerciante, que por sí quiera hacer su comercio al Norte y América, podrá correr á cargo de los oficiales de la armada desde la clase de capitanes de fragata abajo, y los de mayor graduacion para hacer el que necesite la Nacion de sus azogues, plata &c., llevando cada buque (llamémosle

comerciante) dos guardias marinas, los que no obtendrán el goce de oficiales hasta que hagan constar haber hecho cuatro viajes en los citados buques de buen servicio y aplicacion, sufriendo antes el exâmen para la citada gracia, y por este medio logrará la Nacion tener buenos oficiales marinos teóricos y prácticos, no pudiendo obtener graduacion en este distinguido cuerpo sin este requisito.

El marinero no pasará á la armada á hacer el servicio hasta que haga constar haber servido seis años contínuos en estos buques; y así verificado, pasará como en premio á hacer el de la armada, en la que continuará cuatro años; y cumplido dicho tiempo de buen servicio sin nota, que constará de las certinota, que constará de las certinos.

ficaciones de sus gefes, se les dará su retiro, y éste, juntamente con las citadas certificaciones, lo presentarán al capitan del puerto para que los reconozca, y ponga en libre posesion de poder hacer la pesca, como premio de servicios con que la Nacion los honra, sin que por ningun accidente puedan ser molestados de sus hogares, quedando asímismo libres como el miliciano de tener soldado en su casa, y demas anejo á esta gracia.

Por este medio habrá matrícula; esto es, hombres para el servicio de la armada nacional y del comerciante, y de lo contrario carecerá la Nacion de éllos; pues el premio y el interes es el agente mas grande que gobierna al hombre: si se da una libertad general á todos, los resultados serán los que ya se experimentan, y que carezca la Nacion en sus urgencias de marineros para tripular sus buques.

La legua marina de que usas ron los romanos es susceptible en España de tener siempre en pie sobre 800 marineros, pues desde Poveña en las Encartaciones de Vizcaya hasta el puerto y villa de Llanes, principio de Astúrias, hay veinte y una leguas de hora de camino ó marinas ; y la poblacion de cada una se adelanta conforme se va acercando la costa al Principado de Astúrias; de modo, que entre las únas y las ótras se puede hacer el cómputo de diez parroquias en cada legua. Unos pueblos tienen 160 vecinos, ótros 150, sy ótros menos. Mas para el cómputo no se supone mas que el de 50 vecinos cada

parroquia, y en este supuesto en la distancia dicha da lo siguiente:

11110	6 4 14	内以外外的	/ g 121 1	17373777	and the same
Tea	guas de	distar	icia.	losi	15ara
Lug	gares d	parro	quias	8 210	orino
12.00				ALL PASSES	V.

ore actiler. lato Teantabria y de

Vecinos en cada pa-

öbz.of^{ne}.....lato**T**rincría que se

leguas pueden dar por el órden descrito sobre unos 5.250 marineros; y si ésta se hace desde el cabo de Machichaco hasta Creus, que es toda nuestra costa marítima, verá otro mas instruido no es exagerado el cómputo de 802, antes por el contrario susceptible de mayor número; y aunque Uztariz en su cap. 72 folio 219 sobre establecer un astillero en

los alfaques de Tortosa por la escasez ó penuria de marineros en Cantábria, dice: "Pues aun "para los pocos que en estos úlstimos años se han fabricado en volos astilleros de Cantábria y de "las cuatro Villas, se sabe que "con escasez, atraso y a gran "costa se ha juntado en aquellas "provincias la marinería que se "necesitaba para sus tripulacio-"nes hasta Cádiz, cuyas dificul-"tades é inconvenientes se aumen-"tarian si todos los bajeles que » se necesitan, se hubiesen de fa-» bricar solamente en aquellas "costas en que hoy hay poca ogente de mar por causa de la "de comercio y de pesquerías." -ing En el cap. 74 continua: Es-» paña tiene mas de 500 leguas ode costa; y propone un alistamiento general de marinería,

por cuyos registros se podrá sacar prontamente el número de
marineros que necesiten para la
marmada."

"armada."

"armada."

"armada."

Mas no siendo el objeto la fuerza, y sí sola la voluntad en servicio de la Nacion como es justo, diré que España logrará mas marinería que la que necesite, con hacer que el que se matricule sirva solo el tiempo de seis años en buques mercantes, y cuatro en la armada nacional, logrando como en premio de sus tareas el surcar éllos solos los mares para hacer sus pesquerías.

El suelo que ha de disfrutar en la armada será el que da el comerciante en su buque al terrestre, aboliendo esta voz; pues no habrá marinero que no esté matriculado, tanto en el comercio

como en nuestra armada, adonde deberá pasar como en premio á concluir los diez años detallados.

Para poder verificar el disfrute dicho se hace preciso hacer un descuento á los de los buques mercantes de 4 mrs. en cada real, y así tendrá en caja al cumplimiento de los seis años para el pase á la armada el fondo suficiente á dicho aumento.

Sabido es que el comerciante da al marinero 210 rs. mensuales, que son 7 rs. diarios, y haciéndole el descuento de los 4 mrs.
en real, importantamento de los 4 mrs.

a de disfrutar	Mrs.	Rs.	Mrs.
Al dia	28		80
-33 HICOellele	122 010	. 24.	91
Al año.	ozalia ozalia	290.	o Fest
A los 6 años.	omat	778	28

Hácese preciso detallar sobre poco mas ó menos el número de marinería que emplea el comerciante; y sujetándome á la costa del Mediterráneo, donde tengo algun mas conocimiento, diré que ésta disfruta sobre 700 buques de todas clases para la importacion y exportacion; y empleando uno con otro 10 marineros, hacen un total de 7.000, que quiere decir, que dejando cada uno en caja los 1.778 rs, y 28 mrs., importan los seis años para dicho pase á la armada 12.451.764 rs. y 24 mrs., sin incluir los de la costa del Océano, por no ser difuso, y para que el sábio é instruido político venga en conocimiento del fin propuesto al tema. 20000 omoo

Mas haciéndose preciso dar algun aumento al que se halle

en actual servicio, se propone el arbitrio siguiente:

A los oficiales que pasen á hacer servicio en buques mercantes se les descontará de la gratificacion 10 mrs. en escudo, y si se estableciese la factoría descrita del repartimiento anual, que ésta haga un 2 por 100; pues el accionista solo disfrutará un 3 por 100, y cada cinco años, con arreglo á las ganancias, se dará á todo accionista un plus de un 2 por 100 sobre el 3 descrito, y de éste se sacará para la marinería de la armada sobre lo detallado otro 2 por 100.

Al mismo objeto se impondrá un I por 100 de todos los géneros de algodones extrangeros, como cocos, muselinas, pequinas, deshilados, cotonías &c., con cuyo arbitrio podrá dársele al-

gun aumento de sueldo á la marinería actual y sucesiva hasta dichos seis años; y sobre el servicio que la resta, queda al arbitrio de la Nacion el detallarle, para que de este modo se les haga menos penosa su carrera, y puedan pasar á sus hogares libres á hacer la pesca, como en premio de su dilatado servicio.

Y siendo muy justo nombrar sugetos á la recoleccion de descuentos de ámbas clases, verificarán el de la primera los comandantes de matrículas, remitiéndolos por trimestres al departamento de Cádiz; y el de la segunda, se nombrará un comisario al efecto, y para las aduanas dichos comandantes de matrícula ó capitanes de puerto, y unos fondos y otros con su cuenta separada serán puestos en dicho departamento de Cá-

diz, del que á su respectivo tiempo se harán las distribuciones para los individuos de los otros departamentos.

Por este medio la Nacion no se grava en nada; pues el aumento descrito lo dejan de sus haberes los matriculados, para que cuando pasen á la armada se hallen corrientes sus pagas, como las consignas á sus familias de únos y ótros, y por este medio se logrará renazca en todos sus individuos un amor á la marina nacional como el aumento de élla.

Tambien se les podrá conceder las huelgas marinas, que se hallan valdías sin ninguna utilidad de presente, y son susceptibles de cualquiera labor.

En las costas de Galicia, Astúrias y Cantábria hay varias ensenadas, puertos, rias y abras, las cuales cubren las mareas mucha porcion de terrenos que quedan descubiertos á la baja mar, á que comunmente llaman buelgas, y en otras provincias marinas, terrenos despreciados que solo suele aprovechar algun poco de ganado en algunas partes; pero generalmente en las mas valdío, á no ser que utilicen sus junqueras para abono de las tierras.

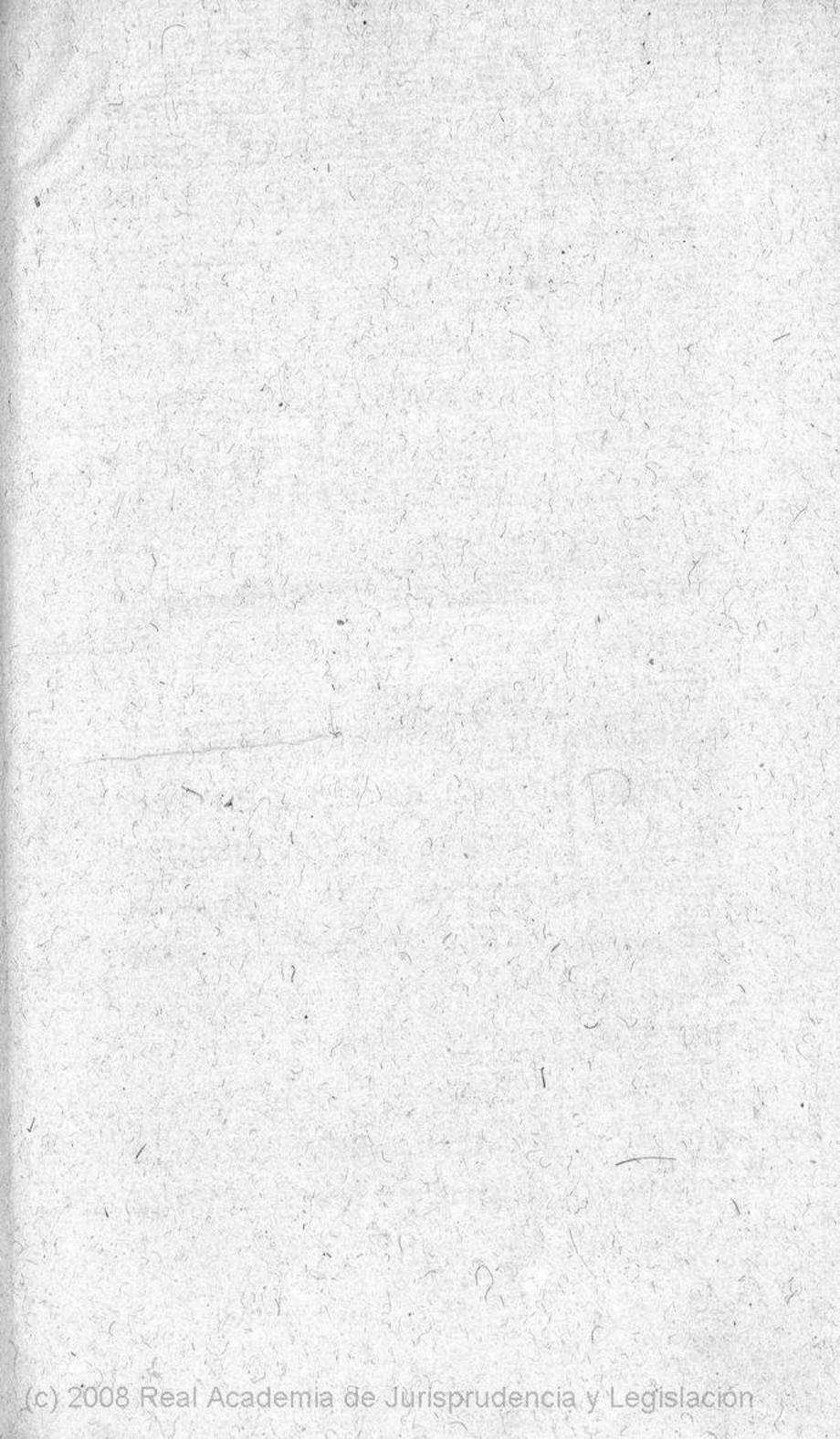
Concédanse á los gremios de matrículas como en premio, y éstos las cultivarán, sembrándolas de cáñamos que servirán para sus redes: ótras de linos, y ótras de granos ó frutas; pues para todo, segun su localidad, son susceptibles semejantes terrenos por las muchas sales con que se hallan beneficiados, y que nada sirven en el dia.

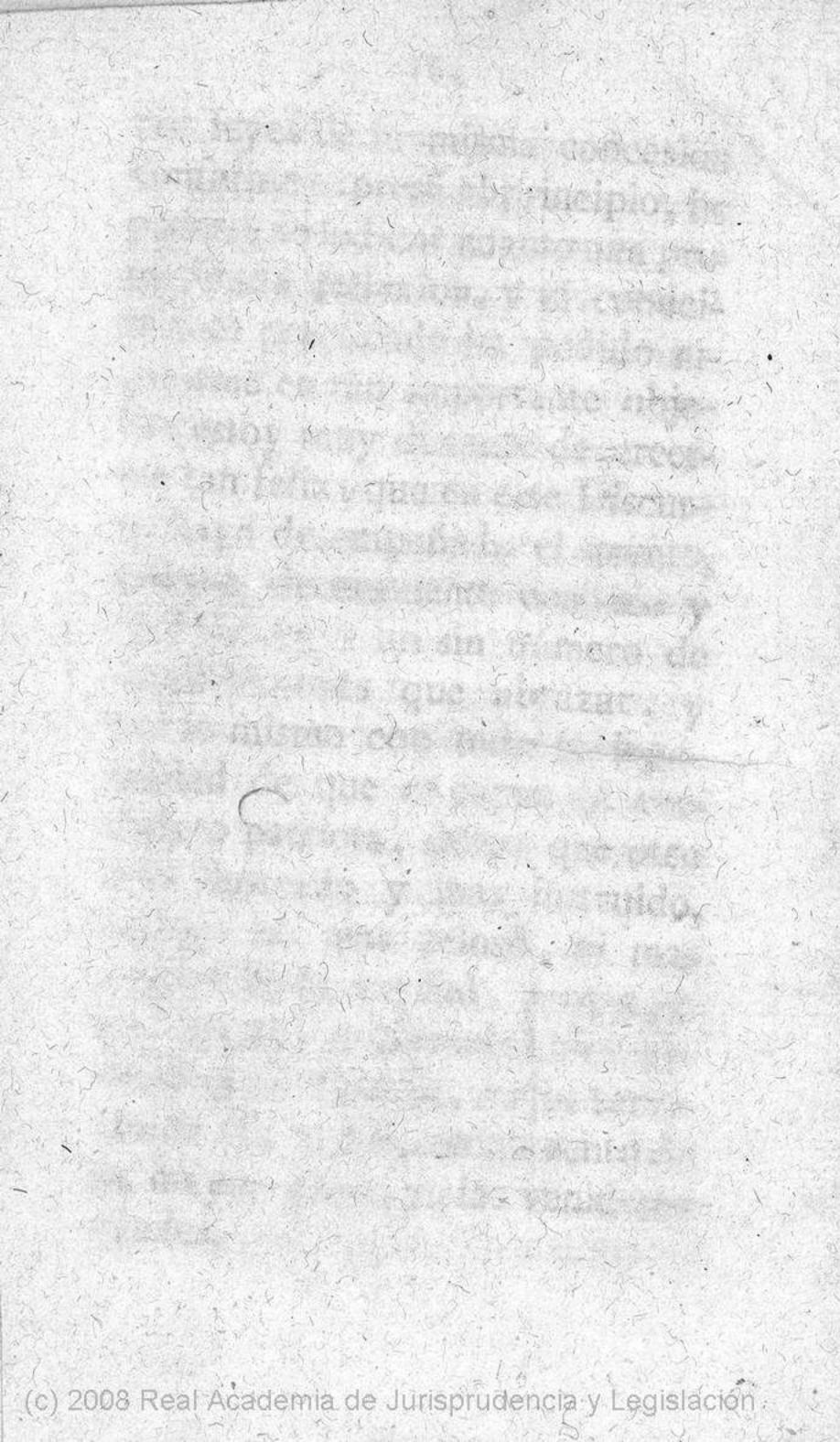
No me difundo en las escue-

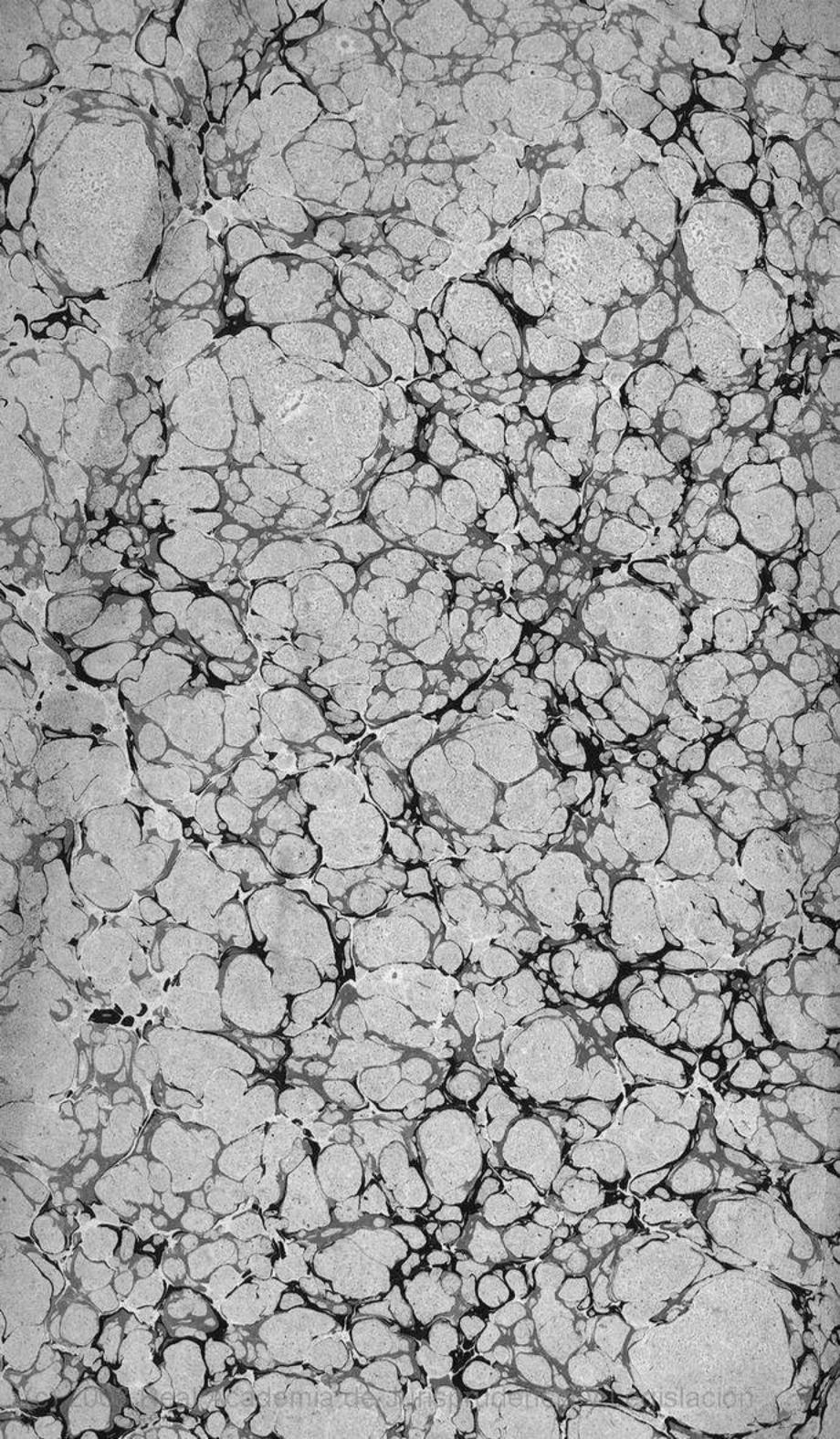
las náuticas que deben establecerse en la mayor parte de los puertos para que el jóven matriculado se imponga en la maniobra con utilidad del servicio; porque para esto era menester poner maestros con la dotación de 300 ducados, ó lo que es lo mismo 9 rs. diarios, y como los gremios carezcan de fondos, solo se podria conseguir tan laudable objeto con que dichos gremios recolectasen de cada arroba de pescado 18 mrs., con los cuales hiciesen un fondo, el cual lo pasarian con su cuenta al comandante ó capitan de puerto por trimestres, de lo que resultaria el poder poner y pagar dichos maestros de Náutica á la enseñanza de la juventud marinera, resultando la ventaja que ademas de los muchos marineros que se criarian, habria muchos oficiales de mar; pues los jóvenes hijos de marineros se aplicarian á este estudio con mucha facilidad, y se conseguiria el fin; lográndose por este medio que á la vuelta de seis ú ocho años todos los marineros serian buenos oficiales para buques mercantes, y el comercio se hallaria servido, resultando un beneficio incalculable al bien y fomento de la Nacion.

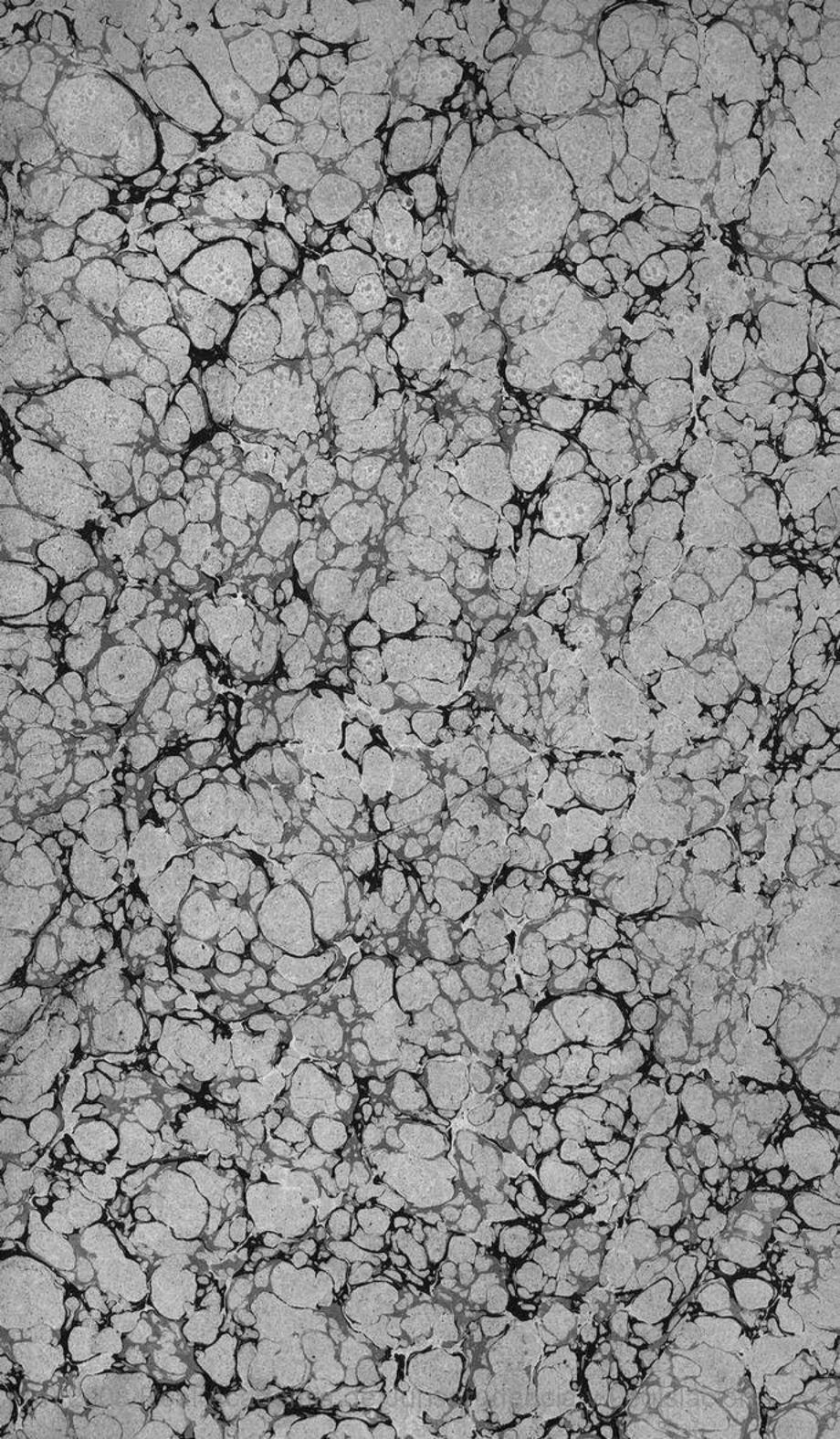
Mucho mas se podria decir sobre el punto, pero huyo de que se me censure de exceso en un Discurso; y el no infundado temor de tocar en tal escollo, me impone la ley ejecutiva de concluirle, á pesar de lo que de mi zeloso deseo del acierto, poco satisfecho con sujetarme á puras generalidades por defecto de conocimiento local, y mayormente

por leyes de la misma concesion conforme expresé al principio, he procurado indicar cuanto una premeditada reflexion, y el conocimiento practicado ha podido sugerirme en tan importante objeto: estoy muy distante de creerme tan feliz, que en este Discurso haya desempeñado el asunto, porque sinceramente conozco y confieso falta un sin número de combinaciones que abrazar; y por lo mismo con toda la ingenuidad de que es capaz un verdadero patriota, deseo que otro mas ilustrado y mas instruido, aunque no mas zeloso, ni mas amante de la verdad, proponga un plan mas conforme al bien general de la Nacion, mejor servicio de élla y feliz monumento de su mayor gloria en las venideras edadesoyam y lacel otneimicen.









1/4

ENCINA DISCURSO CONOMICO POLITICO 4067

7c) 2008